



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 110 páginas
y Suplementos de 37 páginas de Varios
y de 15 páginas de Resoluciones y Sociedades

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	13
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	38
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	50
<i>Municipalidades</i>	<i>pág.</i>	67
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	68
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	71
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	76
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	76

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	77
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	80
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	102



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-704-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: 4106-3516/13

VISTO el expediente N° 4106-3516/13 mediante el cual tramita la convalidación de la Ordenanza Municipal N° 8548/13 promulgada el 17 de octubre de 2013, por la cual la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos modifica la normativa vigente del partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 8548/13 promulgada el 17 de octubre de 2013, mediante la que se desafecta de la zona ReCT 24 (Reserva Completamiento de Tejido) a la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción IX, Parcela 1198 a, y se la incorpora al Área Urbana del partido, zona R4 (Residencial), con los indicadores urbanísticos que se detallan en los artículos 1° a 3° de la mencionada Ordenanza;

Que la propuesta se encuentra impulsada por el municipio de San Nicolás de los Arroyos, en carácter de responsable primario del Ordenamiento Territorial;

Que a fojas 138 la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial (fojas 142/143);

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 y concordantes del Decreto –Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 8548/13 promulgada el 17 de octubre de 2013, mediante el cual la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos modifica la normativa vigente en el partido, que agregada como Anexo Único (IF-2018-04004138-GDEBA-DTAMIYSPGP) forma parte del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA pasar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS
MESA DE ENTRADAS

EXP. LETRA: H
Nº: 3516/13 A.E. 1
FECHA: 11/10/13

GESTION DE LA CALIDAD
IRAM
FOLIO 132
133

*Honorable Concejo Deliberante
San Nicolás de los Arroyos*
CORRESPONDE EXPTE. N° 14895/13-HCD; 3516/13-D.E.-

San Nicolás de los Arroyos, 11 de Octubre de 2013.

RES: _____
DEC: _____
ORD: **8548**
L.D. y R.E.: _____
N. CONT. y LICIT.: _____

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de comunicarle que este Honorable Cuerpo, en su **SESION ORDINARIA** del día 10 de Octubre de 2013 sancionó la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Desafectase de zona ReCT 24 (Reserva Completamiento de Tejido) a la parcela identificada catastralmente como parcela 1198a de la Circ. IX.-

ARTICULO 2º: Otorgase a la parcela 1198a de la Circ.IX, el carácter de zona R4 (Residencial).

ARTICULO 3º: Regirán para la zona R4 (residencial) los siguientes indicadores urbanísticos.

ANCHO SUP. PARCELA: 12
SUP. MÍNIMA DE PARCELA: 300
FOS: 0.6
FOT: 0.6
DENSIDAD 150 hab/Ha.

ARTICULO 4º: Se deberá ceder los espacios verdes públicos y de equipamiento según el art. 56 de la Ley 8912/77.-

ARTICULO 5º: Se deberá proveer la infraestructura mínima de servicios a saber:

AGUA CORRIENTE
DESAGÜES CLOCALES
DESAGÜES PLUVIALES
ENERGÍA ELÉCTRICA DOMICILIARIA
ALUMBRADO PUBLICO

ARTICULO 6º: En el caso de no efectivizarse la propuesta, en el término de 2 (dos) años, a partir de la convalidación provincial de la presente Ordenanza, la parcela 1198a de la Circ. IX retomará a su uso original de zona FAUR (FUTURA AMPLIACIÓN URBANA RESIDENCIAL).-

ARTICULO 7º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.

Dr. LUCAS A. CHIAPPAROLI
SECRETARIO LEGISLATIVO

Dr. IGNACIO F. MATEUCCI
Secretario de Gobierno

ANDRES QUINTERO
PRESIDENTE

ES FOTOCOPIA AUTENTICA

página 1 de 2

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

SAN NICOLAS, 17 DE OCTUBRE DE 2013.-

----- Cúmplase, registre, comuníquese, publíquese y archívese.-


Dr. Danilo R. Petrohi
Secretario de Gobierno



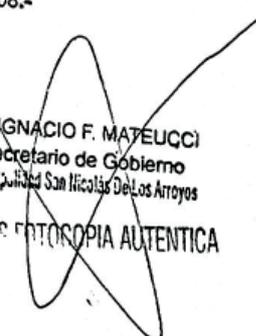

Dr. Ismael J. Passaglia
Intendente Municipal

H.C.D.: JP 1207.
L. Hufonación: JP 1207

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	
MESA DE ENTRADA Y SALIDA	
FECHA 18/10/13	950
REGISTRO Nº	JP 1207
ENT./SAL	

Hacienda: JUZSIS-
contaduría: Area 2633 21/10/13
Secret. Ob. S. Públicos con Expte N° 3516/13/8-
datos Privadas: 19/10/13 22/10/13
IPU:
Tiempos y Viviendo 21/10/13

LA PRESENTE ORDENANZA FUE PUBLICADA EN EL BOLETIN N° 334
OFICIAL MUNICIPAL DE FECHA 17 DE OCTUBRE
DE 2013 CONFORME LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA
1489/64, MODIFICADA POR ORDENANZA 4608.-


Dr. IGNACIO F. MATEUCCI
Secretario de Gobierno
Municipalidad San Nicolas De Los Arroyos
ES FOTOCOPIA AUTENTICA


Ar. Andrea Urcia
Dpto. de Asesoramiento Jurídico y Notarial
Secretaría de Gobierno
Municipalidad San Nicolas De Los Arroyos
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IF-2018-04004138-GDEBA-DTAMIYSPGP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-705-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: 4119-9608/09 y agregado N° 4119-2645/10

VISTO el expediente N° 4119-9608/09 y agregado N° 4119-2645/10 por los cuales la Municipalidad de Vicente López modifica el Código de Ordenamiento Urbano vigente en el partido por Ordenanza N° 14509/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones consignadas en el Visto se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 28752/09, su Decreto de promulgación N° 6164/09 y su modificatoria N° 30771/11 promulgada por Decreto N° 2318/11;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio, responsable primario del ordenamiento territorial;

Que las citadas normativas proponen la incorporación de la "Zona de Esparcimiento E1A-AP en el Área Portuaria" como Título 11.6.4, al Código de Ordenamiento Urbano vigente, afectando las parcelas 1 y 2 pertenecientes a la Circunscripción II, Sección C, Fracción III, que actualmente se encuentran localizadas en la denominada "Área de Reserva para Futuro desarrollo del Área Portuaria" de acuerdo a la regulación establecida por Ordenanza N° 25423/07, convalidada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2479/07;

Que la Ordenanza citada readecuó oportunamente, la zonificación para el espacio costero dentro del Área Urbana del Partido;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto – Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios);

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 28752/09, su Decreto de promulgación N° 6164/09 y su modificatoria N° 30771/11, promulgada por Decreto N° 2318/11, mediante los cuales la Municipalidad de Vicente López modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2018-04004427-GDEBA-DTAMIYSPGP) forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA pasar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ORDENANZA N° 28752
PROMULGADA POR DEC. N° 6164 DE FECHA 04/12/08

*Honorable Concejo Deliberante
Vicente López*

Ref. Exptes. N°: 1505/2009 H.C.D.
4119-9608/2009 D.E.

Expediente N° 4119-9608/2009, en el cual el Departamento Ejecutivo eleva una propuesta relacionada con zonas de esparcimiento en área portuaria, y;

lo informado y resuelto por la Secretaría de Planeamiento y Urbanismo a fs. 23/24 del Expediente N° 4119-10067/08, el tema que se planteara fue puesto en conocimiento y sometido a consideración del Consejo Asesor Permanente de Planeamiento Urbano (CONASPE) y tratado en la reunión del día 7 de Septiembre del corriente año.

Que, en función de las recomendaciones emanadas de los miembros del CONASPE, respecto de las que existió consenso unánime es que se elaboró la presente Ordenanza.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Agrégase al Código de Ordenamiento Urbano de Vicente López, Ordenanza N° 14.509 y sus modificatorias incluyendo la Ordenanza N° 24.138 y su adecuación a la Ordenanza N° 25.423, el Título 11.6.4, el que quedará redactado de la siguiente forma:

11.6.4 ZONA DE ESPARCIMIENTO E1A-AP EN EL ÁREA PORTUARIA.

11.6.4.1 DELIMITACION.

Los polígonos que comprenden la zona E1a-AP están delimitados en la Sección 5.
Están afectadas por esta zonificación las parcelas 1 y 2 de la Fracción III, Sección A, Circunscripción II, en tanto se de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11.6.4.5.

11.6.4.2 CARACTERIZACION Y USOS.

La zona E1a-AP en el Área Portuaria tiene como destino el uso predominante de esparcimiento deportivo y actividades al aire libre, con los usos complementarios establecidos en la Sección 6 para las zonas E1A.

11.6.4.3 SUBDIVISION.

No se admitirán nuevas subdivisiones, salvo las que resultaran necesarias y a consecuencia de la apertura de vialidades y calles.

11.6.4.4 INDICADORES URBANISTICOS Y NORMAS DE TEJIDO.

Los indicadores urbanísticos, normas de tejido y requerimientos para estacionamiento aplicables a estas zonas, se regirán por lo establecido en los artículos 7.5.2.5 a 7.5.2.10 del C.O.U. para las zonas E1A en general.

ES COPIA FIEL
Dra. Daniela Ibarra
Directora de Servicios Técnico-Administrativos
Ministerio de Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2018-0400427-GDEBA-DTAMIYSPGP
CLAUDIA WALTER
SUBDIRECTORA
DIGESTO MUNICIPAL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

F5 54



Honorable Concejo Deliberante
Vicente López

Ref. Exptes. N°: 1505/2009 H.C.D.
4119-9608/2009 D.E.

11.6.4.5

EXIGENCIAS Y CONDICIONES ADICIONALES

11.6.4.1, lo establecido en los Artículos 11.6.4.2 y 11.6.4.4, con la condición y a partir de que las autoridades de los Clubes respectivos que en esas parcelas desarrollan sus actividades convengan con la Municipalidad la apertura de la afectación del Vial Costero que le cabe a dichas parcelas en función de lo establecido por vía de la Ordenanza Municipal N° 24.138 y cuya traza fuera definida por vía del Decreto Municipal N° 3.438/08 y refrendada por la Ordenanza N° 27.267 y con la condición que se habilite a la Municipalidad a la apertura de la vialidad cuando la Municipalidad lo requiera y así entonces lo disponga.
En caso que cualquiera de las parcelas dejara de ser utilizada para el desarrollo de las actividades deportivas y de esparcimiento admitidas para las mismas en virtud de lo establecido en el Artículo 11.6.4.2, la parcela o parcelas pasarán automáticamente a revestir carácter de Reserva hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante les asigne nuevos usos, indicadores urbanos y normas de tejido.

Artículo 2°: Agrégase al final del texto del Título 5.5.7 del Código de Ordenamiento Urbano de Vicente López, Ordenanza N° 14.509 y sus modificatorias incluyendo la Ordenanza N° 24.138 y su adecuatoria la Ordenanza N° 25.423, el siguiente texto:

“FRANJA INTERNA – ZONA CENTRO EIA-AP EN EL ÁREA PORTUARIA.
Parcelas 1 y 2 de la Fracción III, Sección A, Circunscripción II desde la traza del Vial Costero al Río, en tanto se de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11.6.4.5.”

Artículo 3°: Los vistos y considerandos forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

H. C. D.
VFE

Martha López de Anchisi
Secretaria



Rubén A. Vecchi
Presidente

Dra. Daniela Barra
Subsecretaria de Asesoramiento Técnico
Ministerio de Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLAUDIA C. WALTER
SUBDIRECTORA
DIGESTO MUNICIPAL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

ORDENANZA N° 24.138
FOJ.S N° 2

página 2 de 6

BSS

Corresponde a Nota N° 2217/2009 H.C.D

DECRETO N° 6162

VICENTE LOPEZ, - 4 DIC 2009

VISTO: la Ordenanza sancionada en la sesión del 19 de Noviembre del corriente año por vía de la cual el Honorable Concejo Deliberante incorporó al Código de Ordenamiento Urbano de Vicente López, sancionado por la Ordenanza N°14.509 y sus modificatorias incluyendo la Ordenanza N°24.138 y su adecuación a la Ordenanza N°25.423, el título 11.6.4, Zona de Esparcimiento E1A-AP en el área Portuaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE: corresponde disponer la promulgación de la mencionada Ordenanza, conforme lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) del Decreto Ley 6769/58;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

- Art. 1°.- PROMULGASE Y REGISTRASE bajo el número 28752 la Ordenanza a que se refieren los considerandos del presente Decreto.-
- Art. 2°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, Comuníquese al Departamento Deliberativo, tome conocimiento la Secretaría de Planeamiento y Urbanismo, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-



[Signature]

Ar. CARLOS A. GUNTIN
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ



[Signature]
ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

[Signature]
ES COPIA FIEL
Dra. Daniela Ibarra
Directora de Servicio Técnico - Administrativos
Ministerio de Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CLAUDIA C. WALTER
SUBDIRECTORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

IF-2018-04004427-GDEBA-DTAMIYSPGP

14-

ORDENANZA N° 30771
PRGULGADA POR D. N° 2318 DE FECHA 23/06/18

*Honorable Concejo Deliberante
Vicente Lopez*

Ref. Exptes. N°: 0729/2010 H.C.D.
4119-2645/2010 D.E.

VISTO: la presentación efectuada por el Departamento Ejecutivo por la que se propone la modificación del Art. 1° de la Ordenanza N° 28.752, y

CONSIDERANDO: que la Ordenanza N° 28.752 modificó el Código de Ordenamiento Urbano respecto de una parte del área portuaria, agregándole la zona de esparcimiento E1A-AP.

Que, en el artículo 1° de dicha Ordenanza y en la parte que se refiere a la modificación de los indicadores urbanísticos y normas de tejido aplicables a esta nueva zonificación, se citaron erróneamente los artículos 7.5.2.5 a 7.5.2.10 del COU, en lugar de los artículos 7.6.1.4 a 7.6.1.10.

Que, se trata de un error material evidente, ya que los primeros corresponden a indicadores de zona I 2 (Zona Industrial exclusiva) que no tienen relación alguna con la zonificación específica y los segundos, a zona E1A (esparcimiento recreativo), que son los que obviamente le corresponden.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 28.752 reemplazando el texto correspondiente y que sigue al punto "11.6.4.1 DELIMITACION" que decía "los polígonos que comprenden la zona E1A-AP están delimitados en la Sección 5. Están afectados por esta zonificación las parcelas 1 y 2 de la Fracción III, Sección A, Circunscripción II, en tanto se de cumplimiento a lo establecido en el artículo 11.6.4.5" por el siguiente texto:

"Los polígonos que comprenden la zona E1A-AP están delimitados en la Sección 5. Están afectados por esta zonificación las parcelas 1 y 2 de la Fracción III, Sección C, Circunscripción II, en tanto se de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11.6.4.5"

Reemplázase asimismo el texto correspondiente y que sigue al punto "11.6.4.4 INDICADORES URBANOS" que decía "los indicadores urbanísticos, normas de tejido y requerimientos para estacionamiento aplicables a estas zonas se regirán por lo establecido en los artículos 7.5.2.5 a 7.5.2.10 del COU para las zonas E1A en general" por el siguiente texto:

"Los indicadores urbanísticos, normas de tejido y requerimientos para estacionamiento aplicables a estas zonas, se regirán por lo establecido en los artículos 7.6.1.4 a 7.6.1.10 del COU para la zonas E1A en general".

Artículo 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

H. C. D.
PAP
JW

Martha López de Anchisi
Secretaria



José David Menoyo
Presidente
IF-2018-04004427-GDEBA-DTAMIYSPGP

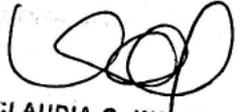
ES COPIA FIEL

Dra. Daniela Ibarra
Directora de Servicios Técnico - Administrativos
Ministerio de Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLAVIA DE...
página...
DIRECCION...

EN LA CIUDAD DE VICENTE LOPEZ a los veinte días
del mes de Junio de dos mil dieciocho
CERTIFICASE que la Ordenanza ha sido
registrada bajo el número veinte mil setecientos
setenta y uno Conste. -



CLAUDIA C. WALTER
SUBDIRECTORA
DIGESTO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ



IF-2018-04004427-CIDEBA-DTA-MYSPGP

página 5 de 6

14
12

Corresponde a Nota HCD N° 992/2011

DECRETO N° 2318

VICENTE LOPEZ, 23 JUN 2011

VISTO: la Ordenanza sancionada en la sesión del 2º del corriente año por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se modificó el Art. 1º la Ordenanza N° 28.752 rectificando la cita errónea de los artículos 7.6.1.4 a 7.6.1.10 del COU. en lugar de los artículos 7.6.1.4 a 7.6.1.10 y;

CONSIDERANDO:

QUE: corresponde disponer la promulgación de la sancionada Ordenanza, conforme lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) del Decreto Ley 8912/58 y en el Art. 83 del Decreto Ley 8912;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

- 1º.- PROMULGASE Y REGISTRASE bajo el número 30771 la Ordenanza a que se refieren los considerandos del presente Decreto.
- 2º.- Los planos serán recepcionados y registrados debiendo dar cumplimiento a lo establecido precedentemente y en el Artículo 1º del Decreto N° 5535/08.-
- 3º.- Dése al Registro Municipal de Decretos, comuníquese al Departamento Deliberativo, tome conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-



[Signature]

Arq. CARLOS A. GUNTIN
SECRETARIO
Secretaría de Planeamiento y Urbanismo
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ



ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CLAUDIA C. BARTER
SUBDIRECTORA
DIGESTO MUNICIPAL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

IF-2018-04004427-GDEBA-D-TAMIYSPG

ES COPIA FIEL

Dra. Daniela Ibarra
Directora de Servicios Técnico - Administrativos
Ministerio de Gobierno

Resoluciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-137-GDEBA-SSOPMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Julio de 2018.

Referencia: C. EX-2017-03786453-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2017-03786453-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor Anfiteatro Municipal - Baradero", en la localidad y partido de Baradero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85 y normas complementarias y Resolución N° 725/18);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos veintinueve millones seiscientos veintinueve mil ochocientos noventa y tres con setenta y nueve centavos (\$29.629.893,79), a la que agregándole la suma de pesos doscientos noventa y seis mil doscientos noventa y ocho con noventa y cuatro centavos (\$296.298,94) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y seis con ochenta y un centavos (\$888.896,81) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos noventa y seis mil doscientos noventa y ocho con noventa y cuatro centavos (\$296.298,94) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos treinta y un millones ciento once mil trescientos ochenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$31.111.388,48), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que mediante NO-2017-03229431-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que mediante PV-2018-09662327-GDEBA-SSOPMIYSPGP obra intervención de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que mediante IF-2018-10222005-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y mediante DOCFI-2018-10221294-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que mediante IF-2018-11110198-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que mediante PV-2018-11173272-GDEBA-SSADMMIYSPGP obra intervención de la Subsecretaría Administrativa;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 13 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653- GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, ANEXO I (ACTA-2017-02760748-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2017-02765724- GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2017-02760798-GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2017-02779454- GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2018-09355967-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ANEXO II (PLIEG-2018-10584382-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor Anfiteatro Municipal - Baradero", en la localidad y partido de Baradero, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintinueve millones seiscientos veintinueve mil ochocientos noventa y tres con setenta y nueve centavos (\$29.629.893,79), a la que agregándole la suma de pesos doscientos noventa y seis mil doscientos noventa y ocho con noventa y cuatro centavos (\$296.298,94) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y seis con ochenta y un centavos (\$888.896,81) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos noventa y seis mil doscientos noventa y ocho con noventa y cuatro centavos (\$296.298,94) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos treinta y un millones ciento once mil trescientos ochenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$31.111.388,48), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de apertura en la página Web de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2018 - LEY 14.982 - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 3088 - OB 51 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 889 - FF 1.3 - UG 889 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725), y Adrián Alberto LA MOTTA (D.N.I. 16.760.825), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Candela Florentina SANCHEZ GOMEZ (D.N.I. 35.331.023) y Gabriel Fernando BOZ (D.N.I. 14.784.345), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal

Subsecretario

Subsecretaría de Obras Públicas

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 7.722

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-334-GDEBA-OPDS

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Julio de 2018.

Referencia: 2145-11398/16 - CONVENIO OPDS-CAÑUELAS - GIRSU

VISTO el expediente N° 2145-11398/16, la Ley Nacional N° 25.916, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 13.592, N° 14.989, el Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Municipalidad de Cañuelas;

Que el referido convenio tiene por objeto establecer entre las partes un amplio marco de colaboración a través del cual adoptar y arbitrar acciones dirigidas a mejorar la gestión integral de residuos sólidos urbanos en el territorio municipal, salvando escollos de índole económica, financiera y/o técnica;

Que este Organismo Provincial ejerce la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 14.989, promoviendo políticas de protección y conservación del ambiente para cada una de las etapas que integran la gestión de residuos;

Que en este sentido el convenio suscripto encuentra basamento en los principios y objetivos receptados en la Ley Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y, específicamente, en la necesidad de alcanzar a nivel local una gestión de los mencionados residuos ambientalmente sustentable, técnica y económicamente factible y socialmente aceptable, de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional N° 25.916 y las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 13.592;

Que para materializar tales acciones las partes elaborarán un diagnóstico de situación de la actual gestión de los residuos sólidos urbanos en la jurisdicción municipal, que permita identificar y priorizar las mejoras necesarias, y desarrollarán, mediante Acuerdos Adicionales, diversas acciones vinculadas con la prevención y erradicación de basurales, la provisión de asistencia técnica, el fortalecimiento institucional de la gestión local de residuos sólidos urbanos, la concientización y educación ambiental en materia de residuos y la obtención de fuentes de financiamiento con destino o relacionadas con la optimización de la gestión integral de los residuos en cuestión;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos celebrado el día 26 de agosto de 2016 entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Municipalidad de Cañuelas, que como Anexo N° IF-2018-09382218- GDEBA-DAJYFAOPDS integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc.) que se suscriban como consecuencia del convenio que se aprueba, deberán tomar intervención cuando correspondiere, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Cañuelas. Cumplido, archivar.

Rodrigo Aybar

Director Ejecutivo

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

Buenos Aires
Provincia

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL ORGANISMO
PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL
MUNICIPIO DE CAÑUELAS
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**

Entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, en adelante "OPDS", con domicilio legal en Calle 12 y 54 Torre Gubernamental II Piso 14, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Director Ejecutivo el Dr. Ricardo Eduardo PAGOLA, y el Municipio de Cañuelas, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio legal en Av. Libertad 798, de la ciudad de Cañuelas, representado en este acto por su Intendente Dña. Marisa Viviana FASSI, quienes en nombre de las entidades que representan manifiestan que:

La disposición irregular de residuos sólidos urbanos representa una problemática con consecuencias negativas en el ambiente, la salud y la calidad de vida de la población, agravada por los nuevos hábitos de consumo y la creciente densidad de la población.

Resulta prioridad de la gestión municipal la adopción de un Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y la erradicación de la práctica del arrojo en basurales a cielo abierto impidiendo así el establecimiento de nuevos basurales a cielo abierto en su jurisdicción conforme surge de la Ley N° 13.592;

La autoridad municipal, responsable de la gestión de los residuos sólidos urbanos conforme lo establecido por el art. 65 de la Ley N° 11.723, encuentra limitaciones económicas, financieras, técnicas y de recursos humanos que dificultan implementar exitosamente la gestión integral de residuos sólidos urbanos;

El "EL OPDS" cuenta con equipos técnicos con experticia en materia de gestión de residuos sólidos urbanos.

Las Partes coinciden en la necesidad de realizar una tarea en conjunto que permita alcanzar una gestión de los residuos sólidos urbanos ambientalmente sustentable, técnica y económicamente factible y socialmente aceptable.

Asimismo Las Partes entienden indispensable que las medidas operativas a implementarse deben guiarse por los principios y objetivos receptados en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 13.592, respectivamente.

Conforme las razones expuestas, Las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto del presente Convenio es establecer entre "EL OPDS" y "EL MUNICIPIO" un amplio marco de colaboración por medio del cual adoptarán y arbitrarán las acciones dirigidas a mejorar la gestión integral de residuos sólidos urbanos en el territorio municipal, de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuestos Mínimos N° 25.916 y las Leyes Provinciales N° 11.723 y 13.592.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes elaborarán un diagnóstico de situación de la actual gestión de los residuos sólidos urbanos en la jurisdicción municipal que permita identificar y priorizar las mejoras necesarias en aquella, para lo cual "EL MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento a lo solicitado por el artículo 6° de la Ley N° 13.592 presentando a "EL OPDS" el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos o, como primera instancia, presentar el Programa Básico Preliminar.

CLÁUSULA TERCERA. Las Partes acuerdan que la confección del diagnóstico inicial de situación resultará requisito indispensable para la implementación de los diferentes Acuerdos Adicionales.

CLÁUSULA CUARTA: Con la finalidad de dar cumplimiento de los fines expuestos, y en base al resultado del diagnóstico donde quedarán definidas las acciones requeridas para obtener la aprobación del Plan de Gestión de

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible



Residuos (GIRSU) por la Autoridad de Aplicación provincial, Las Partes podrán desarrollar las siguientes acciones en atención a las circunstancias que correspondan en cada caso, a saber:

- Organizar actividades específicas relacionadas con la prevención en la formación de microbasurales y la erradicación de aquellos establecidos formalmente;
- Coordinar las gestiones necesarias para la provisión de asistencia técnica y la adopción de tareas aplicadas a la erradicación de los sitios antes mencionados, con el objetivo de recuperar espacios públicos y/o mejorar las condiciones sanitarias de la gestión de residuos sólidos urbanos a través de la implementación de sistemas de tratamiento y de estrategias de disminución de su cantidad con destino final;
- Facilitar aspectos técnicos, de gestión y normativos para que "EL MUNICIPIO" mejore y fortalezca institucionalmente su gestión integral de residuos sólidos urbanos;
- Colaborar en la planificación y ejecución de labores de difusión, concientización y educación vinculadas a afianzar la gestión integral de residuos sólidos urbanos;
- En particular, el "EL OPDS" asistirá a "EL MUNICIPIO" en la articulación de gestiones para la obtención de fuentes de financiamiento con destino o vinculadas a optimizar la gestión integral de residuos sólidos urbanos en su jurisdicción.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes definirán mediante Acuerdos Adicionales las acciones concretas a implementarse conforme los ejes trazados de acuerdo a sus respectivas posibilidades presupuestarias. Asimismo, y de común acuerdo, podrá invitarse a otros organismos oficiales y/o privados a integrarse en los Acuerdos Adicionales, quienes asumirán las atribuciones y obligaciones que se deriven del Acuerdo y del instrumento mediante el cual se formalice su adhesión.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes acuerdan mantener en la ejecución del presente Convenio y sus Acuerdos Adicionales la individualidad y autonomía

de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades correspondientes conforme el marco jurídico vigente.

CLÁUSULA SEPTIMA: Con el objeto de agilizar el desarrollo de las actividades generadas a partir del presente acuerdo marco, Las Partes designarán a un representante institucional, resultando el Director Provincial de Residuos, en representación de "EL OPDS", y quien oportunamente designará la Sra. Intendente Municipal, en representación de "EL MUNICIPIO", quienes serán responsables de la coordinación, seguimiento y evaluación de las tareas a desarrollar.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años y se renovará automáticamente por iguales períodos, de no mediar voluntad expresa en contrario por alguna de las partes, notificada fehacientemente con una antelación no inferior a los sesenta (60) días . Las acciones que se encuentren en ejecución serán cumplimentadas hasta su finalización conforme los compromisos asumidos por las partes y frente a terceros.

CLÁUSULA NOVENA: Lo acordado en la cláusula precedente regirá en cada Acuerdo Adicional que se suscriba al efecto, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes expresamente resolvieran lo contrario.

CLÁUSULA DÉCIMA: A los efectos de las notificaciones que recíprocamente las partes deben cursarse, las mismas constituyen como domicilios especiales los mencionados en el encabezado del presente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Cualquier divergencia que pueda suscitarse en la ejecución del presente Convenio y/o de sus Acuerdos Adicionales, será resuelta por ambas partes de común acuerdo y con el franco espíritu de colaboración que anima este Convenio.

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA Las Partes acuerdan que en caso de no lograr arribar al acuerdo descrito en el artículo anterior, someterán sus diferencias a consideración del Subsecretario de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires quien intervendrá como amigable componedor.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA En el caso que fuera imposible resolver la controversia por los métodos descritos en las cláusulas precedentes Las Partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de La Plata, con expresa renuncia a cualquier otro.

En prueba de conformidad, se firman dos (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los 26 días del mes de AGOSTO de 2016.



Marija V.A. Fassi
Intendente Municipal
Municipalidad de Cañuelas



Dr. RICARDO EDUARDO PAGOLA
Director Ejecutivo
Organismo Provincial para
el Desarrollo Sostenible

C.C. 7.710

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Resolución****Número:** RESOL-2018-335-GDEBA-OPDS

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Julio de 2018.

Referencia: 2145-9725/16 - CONVENIO OPDS-BERAZATEGUI – GIRSU

VISTO el expediente N° 2145-9725/16, la Ley Nacional N° 25.916, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 13.592, N° 14.989, el Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Municipalidad de Berazategui;

Que el referido convenio tiene por objeto establecer entre las partes un amplio marco de colaboración a través del cual adoptar y arbitrar acciones dirigidas a mejorar la gestión integral de residuos sólidos urbanos en el territorio municipal, salvando escollos de índole económica, financiera y/o técnica;

Que este Organismo Provincial ejerce la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 14.989, promoviendo políticas de protección y conservación del ambiente para cada una de las etapas que integran la gestión de residuos;

Que en este sentido el convenio suscripto encuentra basamento en los principios y objetivos receptados en la Ley Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y, específicamente, en la necesidad de alcanzar a nivel local una gestión de los mencionados residuos ambientalmente sustentable, técnica y económicamente factible y socialmente aceptable, de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional N° 25.916 y las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 13.592;

Que para materializar tales acciones las partes elaborarán un diagnóstico de situación de la actual gestión de los residuos sólidos urbanos en la jurisdicción municipal, que permita identificar y priorizar las mejoras necesarias, y desarrollarán, mediante Acuerdos Adicionales, diversas acciones vinculadas con la prevención y erradicación de basurales, la provisión de asistencia técnica, el fortalecimiento institucional de la gestión local de residuos sólidos urbanos, la concientización y educación ambiental en materia de residuos y la obtención de fuentes de financiamiento con destino o relacionadas con la optimización de la gestión integral de los residuos en cuestión;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos celebrado el día 18 de mayo de 2016 entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Municipalidad de Berazategui, que como Anexo N° IF-2018-04203699- GDEBA-DAJYFAOPDS integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc.) que se suscriban como consecuencia del convenio que se aprueba, deberán tomar intervención cuando correspondiere, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Berazategui. Cumplido, archivar.

Rodrigo Aybar

Director Ejecutivo

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL ORGANISMO
PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA MUNICIPALIDAD
DE BERAZATEGUI
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**

Entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, en adelante "OPDS", con domicilio legal en Calle 12 y 54 Torre Gubernamental II Piso 14, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Director Ejecutivo el Dr. Ricardo PAGOLA, y LA MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio legal en Av .14 entre 131 A Y 131 de la localidad y partido de Berazategui, representado en este acto por su Intendente el Sr JUAN PATRICIO MUSSI, quienes en nombre de las entidades que representan manifiestan que:

La disposición irregular de residuos sólidos urbanos representa una problemática con consecuencias negativas en el ambiente, la salud y la calidad de vida de la población, agravada por los nuevos hábitos de consumo y la creciente densidad de la población.

Resulta prioridad de la gestión municipal la adopción de un Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y la erradicación de la práctica del arrojado en basurales a cielo abierto impidiendo así el establecimiento de nuevos basurales a cielo abierto en su jurisdicción conforme surge de la Ley N° 13.592;

La autoridad municipal, responsable de la gestión de los residuos sólidos urbanos conforme lo establecido por el art. 65 de la Ley N° 11.723, encuentra limitaciones económicas, financieras, técnicas y de recursos humanos que dificultan implementar exitosamente la gestión integral de residuos sólidos urbanos;

El "OPDS" cuenta con equipos técnicos con experticia en materia de gestión de residuos sólidos urbanos.

Las Partes coinciden en la necesidad de realizar una tarea en conjunto que permita alcanzar una gestión de los residuos sólidos urbanos ambientalmente sustentable, técnica y económicamente factible y socialmente aceptable.

Asimismo Las Partes entienden indispensable que las medidas operativas a implementarse deben guiarse por los principios y objetivos receptados en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 13.592, respectivamente.

Conforme las razones expuestas, Las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto del presente Convenio es establecer entre el "OPDS" y "EL MUNICIPIO" un amplio marco de colaboración por medio del cual adoptarán y arbitrarán las acciones dirigidas a mejorar la gestión integral de residuos sólidos urbanos en el territorio municipal, de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuestos Mínimos N° 25.916 y las Leyes Provinciales N° 11.723 y 13.592.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes elaborarán un diagnóstico de situación de la actual gestión de los residuos sólidos urbanos en la jurisdicción municipal que permita identificar y priorizar las mejoras necesarias en aquella, para lo cual "EL MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento a lo solicitado por el artículo 6° de la Ley N° 13.592 presentando al "OPDS" el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos o, como primera instancia, presentar el Programa Básico Preliminar.

CLÁUSULA TERCERA. Las Partes acuerdan que la confección del diagnóstico inicial de situación resultará requisito indispensable para la implementación de los diferentes Acuerdos Adicionales.

CLÁUSULA CUARTA: Con la finalidad de dar cumplimiento de los fines expuestos, y en base al resultado del diagnóstico donde quedarán definidas las

acciones requeridas para obtener la aprobación del Plan de Gestión de Residuos (GIRSU) por la Autoridad de Aplicación provincial, Las Partes podrán desarrollar las siguientes acciones en atención a las circunstancias que correspondan en cada caso, a saber:

- Organizar actividades específicas relacionadas con la prevención en la formación de microbasurales y la erradicación de aquellos establecidos formalmente;
- Coordinar las gestiones necesarias para la provisión de asistencia técnica y la adopción de tareas aplicadas a la erradicación de los sitios antes mencionados, con el objetivo de recuperar espacios públicos y/o mejorar las condiciones sanitarias de la gestión de residuos sólidos urbanos a través de la implementación de sistemas de tratamiento y de estrategias de disminución de su cantidad con destino final;
- Facilitar aspectos técnicos, de gestión y normativos para que "EL MUNICIPIO" mejore y fortalezca institucionalmente su gestión integral de residuos sólidos urbanos;
- Colaborar en la planificación y ejecución de labores de difusión, concientización y educación vinculadas a afianzar la gestión integral de residuos sólidos urbanos;
- En particular, el "OPDS" asistirá a "EL MUNICIPIO" en la articulación de gestiones para la obtención de fuentes de financiamiento con destino o vinculadas a optimizar la gestión integral de residuos sólidos urbanos en su jurisdicción.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes definirán mediante Acuerdos Adicionales las acciones concretas a implementarse conforme los ejes trazados de acuerdo a sus respectivas posibilidades presupuestarias. Asimismo, y de común acuerdo, podrá invitarse a otros organismos oficiales y/o privados a integrarse en los Acuerdos



Adicionales, quienes asumirán las atribuciones y obligaciones que se deriven del Acuerdo y del instrumento mediante el cual se formalice su adhesión.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes acuerdan mantener en la ejecución del presente Convenio y sus Acuerdos Adicionales la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades correspondientes conforme el marco jurídico vigente.

CLÁUSULA SEPTIMA: Con el objeto de agilizar el desarrollo de las actividades generadas a partir del presente acuerdo marco, Las Partes designarán a un representante institucional, resultando el Director Provincial de Residuos, en representación del "OPDS", y quien oportunamente designará el Sr. Intendente Municipal, en representación de "EL MUNICIPIO", quienes serán responsables de la coordinación, seguimiento y evaluación de las tareas a desarrollar.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años y se renovará automáticamente por iguales periodos, de no mediar voluntad expresa en contrario por alguna de las partes, notificada fehacientemente con una antelación no inferior a los sesenta (60) días . Las acciones que se encuentren en ejecución serán cumplimentadas hasta su finalización conforme los compromisos asumidos por las partes y frente a terceros.

CLÁUSULA NOVENA: Lo acordado en la cláusula precedente regirá en cada Acuerdo Adicional que se suscriba al efecto, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes expresamente resolvieran lo contrario.

CLÁUSULA DÉCIMA: A los efectos de las notificaciones que recíprocamente las partes deben cursarse, las mismas constituyen como domicilios especiales los mencionados en el encabezado del presente.

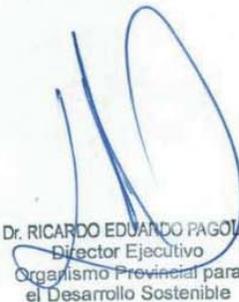
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Cualquier divergencia que pueda suscitarse en la ejecución del presente Convenio y/o de sus Acuerdos Adicionales, será resuelta por ambas partes de común acuerdo y con el franco espíritu de colaboración que anima este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA Las Partes acuerdan que en caso de no lograr arribar al acuerdo descrito en el artículo anterior, someterán sus diferencias a consideración del Subsecretario de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires quien intervendrá como amigable componedor.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA En el caso que fuera imposible resolver la controversia por los métodos descritos en las cláusulas precedentes Las Partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de La Plata, con expresa renuncia a cualquier otro.

En prueba de conformidad, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los18.... días del mes de ...MAYO... de ...2018...


Dr. Juan Patricio Mussi
Intendente Municipal


Dr. RICARDO EDUARDO PAGOLA
Director Ejecutivo
Organismo Provincial para
el Desarrollo Sostenible

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-336-GDEBA-OPDS

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Julio de 2018.

Referencia: 2145-11400/16 – APROB CONVENIO GIRSU OPDS- MUNICIPALIDAD DE MERCEDES sm

VISTO el expediente N° 2145-11400/16, la Ley Nacional N° 25.916, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 13.592, N° 14.989, el Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Municipalidad de Mercedes;

Que el referido convenio tiene por objeto establecer entre las partes un amplio marco de colaboración a través del cual adoptar y arbitrar acciones dirigidas a mejorar la gestión integral de residuos sólidos urbanos en el territorio municipal, salvando escollos de índole económica, financiera y/o técnica;

Que este Organismo Provincial ejerce la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 14.989, promoviendo políticas de protección y conservación del ambiente para cada una de las etapas que integran la gestión de residuos;

Que en este sentido el convenio suscripto encuentra basamento en los principios y objetivos receptados en la Ley Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y, específicamente, en la necesidad de alcanzar a nivel local una gestión de los mencionados residuos ambientalmente sustentable, técnica y económicamente factible y socialmente aceptable, de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional N° 25.916 y las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 13.592;

Que para materializar tales acciones las partes elaborarán un diagnóstico de situación de la actual gestión de los residuos sólidos urbanos en la jurisdicción municipal, que permita identificar y priorizar las mejoras necesarias, y desarrollarán, mediante Acuerdos Adicionales, diversas acciones vinculadas con la prevención y erradicación de basurales, la provisión de asistencia técnica, el fortalecimiento institucional de la gestión local de residuos sólidos urbanos, la concientización y educación ambiental en materia de residuos y la obtención de fuentes de financiamiento con destino o relacionadas con la optimización de la gestión integral de los residuos en cuestión;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos celebrado el día 19 de agosto de 2016 entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Municipalidad de Mercedes, que como Anexo N° IF-2018-09380349- GDEBA-DAJYFAOPDS integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc.) que se suscriban como consecuencia del convenio que se aprueba, deberán tomar intervención cuando correspondiere, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Mercedes. Cumplido, archivar.

Rodrigo Aybar

Director Ejecutivo

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL ORGANISMO
PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL
MUNICIPIO DE MERCEDES
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**

Entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, en adelante "OPDS", con domicilio legal en Calle 12 y 54 Torre Gubernamental II Piso 14, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Director Ejecutivo el Dr. Ricardo Eduardo PAGOLA, y el Municipio de Mercedes, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio legal en calle 29 N° 575, de la ciudad de Mercedes, representado en este acto por su Intendente Don. Juan Ignacio USTARROZ, quienes en nombre de las entidades que representan manifiestan que:

La disposición irregular de residuos sólidos urbanos representa una problemática con consecuencias negativas en el ambiente, la salud y la calidad de vida de la población, agravada por los nuevos hábitos de consumo y la creciente densidad de la población.

Resulta prioridad de la gestión municipal la adopción de un Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y la erradicación de la práctica del arrojado en basurales a cielo abierto impidiendo así el establecimiento de nuevos basurales a cielo abierto en su jurisdicción conforme surge de la Ley N° 13.592;

La autoridad municipal, responsable de la gestión de los residuos sólidos urbanos conforme lo establecido por el art. 65 de la Ley N° 11.723, encuentra limitaciones económicas, financieras, técnicas y de recursos humanos que dificultan implementar exitosamente la gestión integral de residuos sólidos urbanos;

El "EL OPDS" cuenta con equipos técnicos con experticia en materia de gestión de residuos sólidos urbanos.

Asimismo Las Partes entienden indispensable que las medidas operativas a implementarse deben guiarse por los principios y objetivos receptados en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 13.592, respectivamente.

Conforme las razones expuestas, Las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto del presente Convenio es establecer entre el "OPDS" y "EL MUNICIPIO" un amplio marco de colaboración por medio del cual adoptarán y arbitrarán las acciones dirigidas a mejorar la gestión integral de residuos sólidos urbanos en el territorio municipal, de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuestos Mínimos N° 25.916 y las Leyes Provinciales N° 11.723 y 13.592.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes elaborarán un diagnóstico de situación de la actual gestión de los residuos sólidos urbanos en la jurisdicción municipal que permita identificar y priorizar las mejoras necesarias en aquella, para lo cual "EL MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento a lo solicitado por el artículo 6° de la Ley N° 13.592 presentando al "OPDS" el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos o, como primera instancia, presentar el Programa Básico Preliminar.

CLÁUSULA TERCERA. Las Partes acuerdan que la confección del diagnóstico inicial de situación resultará requisito indispensable para la implementación de los diferentes Acuerdos Adicionales.

CLÁUSULA CUARTA: Con la finalidad de dar cumplimiento de los fines expuestos, y en base al resultado del diagnóstico donde quedarán definidas las acciones requeridas para obtener la aprobación del Plan de Gestión de Residuos (GIRSU) por la Autoridad de Aplicación provincial, Las Partes podrán desarrollar

las siguientes acciones en atención a las circunstancias que correspondan en cada caso, a saber:

- Organizar actividades específicas relacionadas con la prevención en la formación de microbasurales y la erradicación de aquellos establecidos formalmente;
- Coordinar las gestiones necesarias para la provisión de asistencia técnica y la adopción de tareas aplicadas a la erradicación de los sitios antes mencionados, con el objetivo de recuperar espacios públicos y/o mejorar las condiciones sanitarias de la gestión de residuos sólidos urbanos a través de la implementación de sistemas de tratamiento y de estrategias de disminución de su cantidad con destino final;
- Facilitar aspectos técnicos, de gestión y normativos para que "EL MUNICIPIO" mejore y fortalezca institucionalmente su gestión integral de residuos sólidos urbanos;
- Colaborar en la planificación y ejecución de labores de difusión, concientización y educación vinculadas a afianzar la gestión integral de residuos sólidos urbanos;
- En particular, el "OPDS" asistirá a "EL MUNICIPIO" en la articulación de gestiones para la obtención de fuentes de financiamiento con destino o vinculadas a optimizar la gestión integral de residuos sólidos urbanos en su jurisdicción.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes definirán mediante Acuerdos Adicionales las acciones concretas a implementarse conforme los ejes trazados de acuerdo a sus respectivas posibilidades presupuestarias. Asimismo, y de común acuerdo, podrá invitarse a otros organismos oficiales y/o privados a integrarse en los Acuerdos Adicionales, quienes asumirán las atribuciones y obligaciones que se deriven del Acuerdo y del instrumento mediante el cual se formalice su adhesión.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes acuerdan mantener en la ejecución del presente Convenio y sus Acuerdos Adicionales la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades correspondientes conforme el marco jurídico vigente.

CLÁUSULA SEPTIMA: Con el objeto de agilizar el desarrollo de las actividades generadas a partir del presente acuerdo marco, Las Partes designarán a un representante institucional, resultando el Director Provincial de Residuos, en representación del "OPDS", y quien oportunamente designará el Sr. Intendente Municipal, en representación de "EL MUNICIPIO", quienes serán responsables de la coordinación, seguimiento y evaluación de las tareas a desarrollar.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años y se renovará automáticamente por iguales períodos, de no mediar voluntad expresa en contrario por alguna de las partes, notificada fehacientemente con una antelación no inferior a los sesenta (60) días. Las acciones que se encuentren en ejecución serán cumplimentadas hasta su finalización conforme los compromisos asumidos por las partes y frente a terceros.

CLÁUSULA NOVENA: Lo acordado en la cláusula precedente regirá en cada Acuerdo Adicional que se suscriba al efecto, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes expresamente resolvieran lo contrario.

CLÁUSULA DÉCIMA: A los efectos de las notificaciones que recíprocamente las partes deben cursarse, las mismas constituyen como domicilios especiales los mencionados en el encabezado del presente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Cualquier divergencia que pueda suscitarse en la ejecución del presente Convenio y/o de sus Acuerdos Adicionales, será resuelta

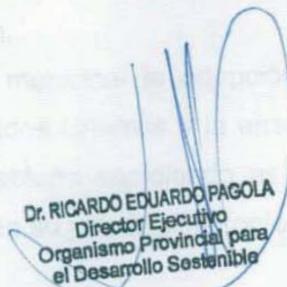
por ambas partes de común acuerdo y con el franco espíritu de colaboración que anima este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA Las Partes acuerdan que en caso de no lograr arribar al acuerdo descrito en el artículo anterior, someterán sus diferencias a consideración del Subsecretario de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires quien intervendrá como amigable componedor.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA En el caso que fuera imposible resolver la controversia por los métodos descritos en las cláusulas precedentes Las Partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de La Plata, con expresa renuncia a cualquier otro.

En prueba de conformidad, se firman dos (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los 19 días del mes de Agosto de 2016.-


Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ
INDEPENDIENTE MUNICIPAL


Dr. RICARDO EDUARDO PAGOLA
Director Ejecutivo
Organismo Provincial para
el Desarrollo Sostenible

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-772-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Julio de 2018.

Referencia: EX-2018-01561190-GDEBA-DPCLMIYSPGP - "Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez – Ampliación y Adecuación Guardia y Emergencia – La Plata."

VISTO el expediente N° EX-2018-01561190-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez – Ampliación y Adecuación Guardia y Emergencia – La Plata", en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-411-GDEBA-MIYSPGP de fecha 19 de abril de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial asciende a la suma de pesos setenta y dos millones quinientos veinticuatro mil ochocientos cuatro con trece centavos (\$72.524.804,13), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-06298168- GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron ocho (8) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 15 de mayo de 2018, obrante mediante IF-2018-06339957-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-07518659-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2018-07969058-GDEBA-DEDPAMIYSPGP, obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-08378530-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. por la suma de pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta mil ciento sesenta y cuatro con ochenta centavos (\$57.470.164,80) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ROL INGENIERIA S.A., EDUARDO COLOMBI S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., OIKOS S.A. – PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. – U.T.E., INSA S.A., GAME S.A., y CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante Resolución N° 88/18 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, realiza la imputación preventiva del gasto (IF-2018-10267732-GDEBA- CAFFMIYSPGP);

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018- 09715729-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-09337439-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-10102078-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, los artículos 11 y 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez – Ampliación y Adecuación Guardia y Emergencia – La Plata", en el partido de La Plata y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. por la suma de pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta mil ciento sesenta y cuatro con ochenta

centavos (\$57.470.164,80) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos setenta y cuatro mil setecientos uno con sesenta y cinco centavos (\$574.701,65) para dirección e inspección y la suma de pesos quinientos setenta y cuatro mil setecientos uno con sesenta y cinco centavos (\$574.701,65) para embellecimiento, hace un total de pesos cincuenta y ocho millones seiscientos diecinueve mil quinientos sesenta y ocho con diez centavos (\$58.619.568,10), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintinueve millones cuatrocientos once mil setecientos sesenta y cuatro con setenta centavos (\$29.411.764,70) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos noventa y cuatro mil ciento diecisiete con sesenta y cinco centavos (\$294.117,65) para dirección e inspección, y la suma de pesos doscientos noventa y cuatro mil ciento diecisiete con sesenta y cinco centavos (\$294.117,65) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos treinta millones (\$30.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma de la presente gestión con cargo a la Resolución N° 88/18 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos veintiocho millones seiscientos diecinueve mil quinientos sesenta y ocho con diez centavos (\$28.619.568,10), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ROL INGENIERIA S.A., EDUARDO COLOMBI S.A., CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., OIKOS S.A. – PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. – U.T.E., INSA S.A., GAME S.A., y CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, la garantía que presentaran como afianzamiento de su oferta.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 7.696

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-335-GDEBA-MEGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 17 de julio de 2018

Referencia: Letras del Tesoro - Séptimo Tramo

VISTO el expediente N° 2300-1225/2017, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018, las Leyes N° 13767, N° 14982 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08 y la Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 3/18; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 14982 de Presupuesto para el Ejercicio 2018 fijó en la suma de pesos tres mil millones (\$ 3.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, ambos artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en el mismo sentido, el citado artículo 33 de la Ley N° 14982 establece que de superar su reembolso el ejercicio financiero de emisión, deberá darse cumplimiento a los requisitos que establece el Título III de la Ley mencionada.

Que, mediante Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 3/18, se aprobó el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018” por un monto máximo de hasta valor nominal pesos once mil cuatrocientos ochenta y seis millones (VN \$11.486.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al séptimo tramo del citado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, se propicia que el vencimiento de las tres Letras del Tesoro a emitir en el presente tramo opere dentro del Ejercicio financiero 2018;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las mismas;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 33 de la Ley N° 14982 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 – con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en marco del Séptimo Tramo del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018”:

- a) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Pesos.
- d) Fecha de licitación: 18 de julio de 2018.
- e) Fecha de emisión: 19 de julio de 2018.
- f) Fecha de liquidación: 19 de julio de 2018.
- g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.

- l) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
- m) Amortización: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: licitación pública.
- o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Humanas: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 4) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b') Legislación aplicable: Argentina.
- c') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ARTÍCULO 2º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en marco del Séptimo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018":
- a) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
 - b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
 - c) Integración: Pesos.
 - d) Fecha de licitación: 18 de julio de 2018.
 - e) Fecha de emisión: 19 de julio de 2018.
 - f) Fecha de liquidación: 19 de julio de 2018.
 - g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000).
 - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
 - j) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
 - k) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.
 - l) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.

m) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: licitación pública.

o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Tramo No Competitivo - Personas Humanas: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

4) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titaridad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina.

c') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en marco del Séptimo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2018":

a) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Pesos.

d) Fecha de licitación: 18 de julio de 2018.

e) Fecha de emisión: 19 de julio de 2018.

f) Fecha de liquidación: 19 de julio de 2018.

g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.

l) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.

m) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: licitación pública.

o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Tramo No Competitivo - Personas Humanas: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

4) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina.

c') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar al Director Provincial de Deuda y Crédito Público, a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 9°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 10. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 5 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 7 – Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a “Comisiones y gastos bancarios”, y - Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía

C.C. 7.803

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL

RESOL-2018-2393-GDEBA-MGCGP

EXPEDIENTE: EX-2018-06863233-GDEBA-DTAYLMGC

Aceptar la renuncia presentada por Alejandro Gabriel CASAVALLE (D.N.I. N° 20.251.262, Clase 1968), a partir del 15 de mayo de 2018, en el cargo de Consejero Provincial de Teatro Independiente. Asimismo, designar en el cargo mencionado en el párrafo anterior a Federico Rubén IRAZABAL (D.N.I. N° 23.818.518, Clase 1974), a partir del 21 de mayo de 2018.

C.C. 7.692

Licitaciones

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 3/18

POR 10 DÍAS - Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.
En el marco del Programa PROMER II, se anuncia el siguiente llamado a Licitación
Objeto: Refacción de la Escuela Secundaria N° 39 y Escuela Primaria N° 51
Localidad: Batán
Distrito: General P ueyrredón
Presupuesto Oficial: \$ 38.723.929,39
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha Apertura: 06/08/2018 – 10:00 h.
Plazo de entrega de la oferta: 06/08/2018 – 10:00 h.
Plazo de Obra: 365 días
Valor de pliego: \$19.400,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.
Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gov.ar - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 7.099 / jul. 5 v. jul. 19

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 2/18

POR 10 DÍAS - Dirección Provincial de Infraestructura Escolar.
En el marco del Programa PROMER II, se anuncia el siguiente llamado a Licitación
Objeto: Refacción de la E.P. N° 24 y E.S. N° 71
Localidad: Chapadmalal
Distrito: General Pueyrredón
Presupuesto Oficial: \$ 14.266.821,17
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha Apertura: 06/08/2018 – 11:00 h.
Plazo de entrega de la oferta: 06/08/2018 – 11:00 h.
Plazo de Obra: 365 días
Valor de pliego: \$ 7.200,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gov.ar - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 7.100 / jul. 5 v. jul. 19

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional 4/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa PROMER II, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Es Extensión N° 2070 (ES N° 7/EP N° 44)

Licitación Pública N° 4/18

Localidad: Girodías

Distrito: Trenque Lauquen

Presupuesto Oficial: \$ 15.036.892,56

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 06/08/2018 – 12:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 06/08/2018 – 12:00 h.

Plazo de Obra: 365 días

Valor de pliego: \$7.600,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gov.ar - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 7.170 / jul. 6 v. jul. 20

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 1/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa PROMER II, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y Refacción de la E.S. N° 13

Licitación Pública N° 1/18

Localidad: Tandil

Distrito: Tandil

Presupuesto Oficial: \$ 40.250.878,77

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 09/08/2018 – 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 09/08/2018 – 10:00 h.

Plazo de Obra: 450 días

Valor de pliego: \$ 20.200,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 7.279 / jul. 11 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 2/18

POR 5 DÍAS – Llámase a Licitación Pública N° 2/18 para la adquisición de una (1) retroexcavadora sobre oruga (nueva) para mantenimiento de caminos rurales.

Presupuesto oficial: \$ 5.000.000.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$ 5.000.

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2018, a la hora 11.00, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

C.C. 7.409 / jul. 13 v. jul. 19

MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE

Licitación Pública N° 451-0011-LPU18

POR 10 DÍAS - Lic. Pública de etapa única N° 451-0011-LPU18

N° De Expediente: EX-2018-26260538-APN-DCTYAOPT#MTR

Clase / Causal del Procedimiento: Obra Pública / Modalidad: Ajuste Alzado

OBJETO: "METROBUS QUILMES"

Plazo de Ejecución de Obra: Seis (6) Meses

Sitio de Ejecución: Quilmes- Provincia de Buenos Aires

Presupuesto Oficial Total: \$280.940.418,58.- (Iva Incluido)

Garantía de Oferta: 1% del valor del Presupuesto Oficial: \$2.809.404,18.-

Retiro de Pliegos: Se podrán obtener los pliegos y toda documentación licitatoria a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar>. por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016. Asimismo a través del sitio oficial del Ministerio de Transporte, sección "Licitaciones" desde la página web: www.argentina.gob.ar/transporte.

Aclaraciones / Consultas al Pliego: Se podrán realizar consultas a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016 hasta las 17:00 hs del 07 de Agosto de 2018.

Presentación de Ofertas: Los oferentes deberán presentar su propuesta de acuerdo al procedimiento estipulado en el sistema CONTRAT.AR y en la forma indicada en el P.C.G. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente hasta la fecha límite determinada en esta convocatoria, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del sistema CONTRAT.AR. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Las ofertas que no sean ingresadas y conformadas en el portal CONTRAT.AR hasta las 14.30 hs. del 15 DE AGOSTO de 2018, se tendrán como no válidas, sin excepción.

Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 15 DE AGOSTO de 2018 A LAS 14.30 HS a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de apertura, y será renovable de conformidad con lo dispuesto en el P.C.G. Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial. La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta por el monto indicado precedentemente será causal de desestimación de la oferta.

Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1204, CABA.

Correo electrónico: obras@transporte.gob.ar / Teléfono: 4349-7361/7590/7632

C.F. 31.265 / jul. 17 v. jul. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 61/18**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 61/2018, en el marco del Artículo 17° del Decreto 1300/16 (Reglamentario de la Ley 13.981) y DECTO-2017-595-E-GDEBA-GPBA por el cual se declaró el estado de emergencia hídrica en distintos partidos, y tramitada por Expediente N° EX-2018-03601266-GDEBA-DPCLMIYSPGP, para la contratación de horas de trabajo de equipos para la realización de tareas de movimiento de suelo, propiciada por la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Con un presupuesto estimado de PESOS: sesenta y ocho millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y uno (\$68.164.881), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15° del Decreto 1300/16 (Reglamentario de la Ley 13.981).-

Lugar de Presentación de las Ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar de consulta y descarga de Pliegos: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.-

Lugar para presentar impugnaciones al Pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> el día 30 de julio de 2018 a las 10:00 horas.

C.C. 7.522 / jul. 17 v. jul. 19

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**Licitación Pública N° INM – 4610**

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM – 4610, para la ejecución de los trabajos de “Construcción de nuevo edificio”, con destino a la Sucursal Carmen de Areco (Bs.As.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 14/08/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º subsuelo oficina 702 Bis – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Carmen de Areco (B.A.) y en la Gerencia Zonal Pergamino (B.A.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 4.000.-

Costo Estimado: \$25.237.662,15 más IVA.

L.P. 21.585 / jul. 17 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN****Licitación Pública N° 1/18**

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de limpieza interior integral y mantenimiento complementarios de los edificios ocupados por el Ministerio de Producción por el periodo comprendido entre el año 2018 y el 31 de diciembre de 2020.

Apertura de las Propuestas: El 27 de julio de 2018, a las 11 horas, en forma electrónica Sistema PBAC.

C.C. 7.607 / jul. 17 v. jul. 19

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Pública N° 15/18**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/18 – Autorizada y aprobada por Resolución N° RESOL-2018-322-GDEBA-SSTAMDSGP - Expte. EX-2018-11513413-GDEBA-DAJMDSGP – Proceso de compra PBAC 204-0102-LPU18, para la contratación del Servicio mensual de Administración Operativa Logística Integral de Almacenaje y Despacho de Mercadería, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 711/16 CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas. Monto Presupuesto Estimado: Pesos quince millones novecientos diecinueve mil doscientos cincuenta y tres (\$ 15.919.253,00). Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y Aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas anteriormente, podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad de Aplicación publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas.

Presentación de las Ofertas PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en los artículos 11 y 12 de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus

Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la Presentación de las Propuestas: día 24 de julio de 2018 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y Hora de Acto de Apertura de las Propuestas: Día 24 de julio de 2018. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

C.C. 7.735 / jul. 18 v. jul. 19

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Licitación Privada N° 1/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada 1/18 para la contratación del servicio externo de almacenamiento, ordenamiento y custodia de la documentación propiedad del Instituto de Previsión Social, por el periodo comprendido entre el 14 de Agosto o fecha de efectiva adjudicación por acto administrativo y el 31 de Diciembre de 2018.

El Retiro de Pliego, la presentación de ofertas y la apertura se realizara en la División Compras – Departamento Contabilidad de Presupuesto, Instituto de Previsión Social, Calle 47 n° 530, 4º Piso, La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse sin cargo.

La presentación de ofertas se recibirá hasta el miércoles 25 día miércoles 25 de julio a las 10:00 hs.

La Apertura de las ofertas se realizará el miércoles 25 día miércoles 25 de julio a las 10:00 hs.

Expte.: 21557-453036/18.

C.C. 7.577 / jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS - Expediente S 30/2018.

Objeto: Adquirir maquinaria vial cero kilómetro: dos (2) motoniveladoras tipo Caterpillar modelo 120 K o similar y una (1) pala retroexcavadora tipo Caterpillar modelo 416 F2 o similar, con destino a Vialidad Rural Municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 11.957.000.

Costo de Pliego: \$ 5.980.

Consulta y Venta de Pliegos: Oficina de Compras sita en calle H Irigoyen N° 424 Planta Alta de Azul, tel: 22281-439513 MAIL: comprasmunicipalidadazul@gmail.com hasta el día 7 de agosto de 2018 a las 13 hs.

Día Apertura sobres con Ofertas: 8 de agosto de 2018 a las 11 hs. en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Av. 25 de Mayo N° 619 Planta Alta de Azul.

C.C. 7.582 / jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE JEFATURA Y GOBIERNO DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 2/18

POR 2 DÍAS - Expediente D 1563/2018.

Objeto: Contratar el transporte de alumnos de zonas rurales que concurren a establecimientos escolares en el Partido de Azul, por el periodo escolar entre agosto a diciembre de 2018 distribuidos en cincuenta y tres circuitos según anexo adjunto al pliego de bases y condiciones.

Presupuesto Oficial: \$ 7.171.250,75.

Costo de Pliego: sin costo.

Consulta de Pliegos: Dirección de Educación sita en calle Irigoyen N°424 PA de Azul, Tel: 22281-439570- Mail: dir.educ.azul@gmail.com hasta el día 8 de agosto de 2018 a las 13 hs.

Día apertura sobres con Ofertas: 9 de agosto de 2018 a las 12:30 hs. en la Dirección de Educación sita en H Irigoyen N°424 de Azul.

C.C. 7.583 / jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 47/18

POR 2 DÍAS - Decreto N° 4462/18. Expte.: 4132-39188/18.

Llamase a Licitación Pública N° 47/18 por la contratación del proyecto ejecutivo, mano de obra y materiales para la pavimentación de las calles el Salvador e/ el Callao y Soldado Baigorria (Tortuguitas), Cabo Sosa e/Batalla de Maipú y Batalla

de Chacabuco, Marino Py e/p. Mendocinas e Hiroshima, P. Mendocinas e/Marino Py y Beiro (G. Bourg), M. Pedraza e/Cabildo y Dellepiane y Dellepiane E/Cabildo y Bertes (A. Sourdeaux) y Pasco e/Yatasto y j. Segui (p. Nogues), solicitado por la secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas argentinas.

Fecha de Apertura: 9 de agosto de 2018.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 55.780.783,87.

Valor del Pliego: \$ 56.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 23/07/18 y hasta el 03/07/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 09/08/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 7.586 / jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 49/18

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 4465/18. Expte.: 4132-39224/18. Llamase a Licitación Pública Nº 49/18 por la contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación de las calles Perdriel e/Malabia y Arroyo Basualdo, Repetto e/Herrera y calle cortada, Repetto e/Plus Ultra y Herrera y Curva ubicada en la intersección de las calles Plus Ultra y Repetto de la localidad de Ing. a. Sourdeaux, solicitado por la Secretaría de obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 10 de agosto de 2018.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 9.076.963,16

Valor del Pliego: \$ 9.100,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 23/07/18 y hasta el 03/07/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 10/08/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 7.588 / jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 50/18

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 4469/18. Expte.: 4132-39228/18.

Llamase a licitación Pública Nº 49/18 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para Intervención de la Plaza el Mailin, implantada en la intersección de las calles Malabia y San Pedro y delimitada por las calles Rawson y E. Ureña, de la Localidad de Villa de Mayo de aproximadamente 11.000 m2 de superficie, partido de Malvinas Argentinas, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 13 de agosto de 2018.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 26.996.991,70.

Valor del Pliego: \$ 27.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 23/07/18 y hasta el 03/07/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 13/08/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 7.587 / jul. 18 v. jul. 19

República Argentina PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) PROYECTO PNUD/ARG/16/006

Solicitud de Propuesta Nº 1/18

POR 3 DÍAS - "Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019)".

Solicitud de Propuesta Nº 01/2018.

"Solicitud de Propuestas para la realización de la obra de construcción de una residencia para madres en el Hospital Mi Pueblo de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires."

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Solicitud de Propuestas N° 01/2018 para la "Realización de la obra de construcción de una residencia para madres en el Hospital Mi Pueblo de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires."

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente solicitud de propuesta, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 8.30 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 18/07/2018 en la siguiente página web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 21 de agosto de 2018 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará en un acto público el día 21 de agosto de 2018 a las 13 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006

C.C. 7.590 / jul. 18 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 32/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Sepelios".

Presupuesto Oficial: \$3.062.500,00.- (Pesos Tres millones sesenta y dos mil quinientos con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro de Pliego: 07/08/2018 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 10/08/2018 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 10/08/2018 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: Gratuito.

Lugar de Entrega del Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 20/07/2018 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 7.596 / jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 35/18

POR 2 DÍAS – Solicita la contratación del Servicio de Control Sanitario e Ingreso de Alimentos al Partido de Esteban Echeverría - Secretaria de Salud Pública – Municipalidad de Esteban Echeverría -

Valor del Pliego: \$3.900,00.

Fecha de Apertura: 9 de Agosto de 2018 a las 12.00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1° P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 7.599 / jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 36/18

POR 2 DÍAS – Solicita el Alquiler de Máquina Retro Oruga con Chofer Habilitado y Combustible con Destino Predios Ecopunto I y II, en el Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$1.980.000,00.-

Valor del Pliego: \$1.980,00.-

Fecha de Apertura: 14 de agosto de 2018 A LAS 12.00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1° P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 7.600 / jul. 18 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS - Expte. "F" -152/18. Objeto: Concesión del Servicio Urbano de Pasajeros entre la Localidad de Sauce Grande y La Planta Urbana de la Ciudad de Monte Hermoso.

Venta de los Pliegos: Dirección de Recaudación, Centro Cívico Alborada, Avda. Nélide Fossatty N° 250. A partir del día 20 de Julio de 2.018.-

Valor del Pliego: \$ 3.695,00

Apertura de las Propuestas: 03 de agosto de 2.018 a las 11: 00 Hs.-

Lugar de Apertura: Secretaría de Gobierno, Centro Cívico Alborada, Avda. Nélide Fossatty 250. Monte Hermoso.

C.C. 7.602 / jul. 18 v. jul. 19

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A y C. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 4/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 04/18, para la adquisición de Catéter y otros solicitados por el Servicio de Hemodinamia del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata.

Apertura de propuestas: día 25/07/2018 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

C.C. 7.690

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 7/18

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 07/2018 para la Adquisición de Medicamentos I con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Corresponde al Expediente N° 2954-2895/2018

Apertura de Propuestas: Día 25 de julio de 2018 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 7.691

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 24/18

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000553/2018

Objeto: Adquisición de artículos de ferretería.

Fecha de licitación: 7 de agosto de 2018

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso – Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 23/07/2018 al 27/07/2018

Valor del pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00)

Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076

C.C. 7.693 / jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 25/18

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000233/2018

Objeto: Adquisición de mobiliario – Hospital Santa Teresita (a inaugurarse)

Fecha de licitación: 8 de agosto de 2018

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso – Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 23/07/2018 al 27/07/2018

Valor del pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00)

Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076

C.C. 7.694 / jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 26/18

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000602/2018

Objeto: Adquisición de alimentos para hospitales municipales

Fecha de licitación: 9 de agosto de 2018

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso – Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 23/07/2018 al 27/07/2018

Valor del pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00)

Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076

C.C. 7.695 / jul. 19 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A – DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada Nº 3/18

POR 1 DÍA – Corresponde a Expte. N° 2928-0441/2018-0.- Llámese a Licitación Privada Nº 03/18 para la contratación de Servicio de limpieza para áreas críticas con destino al Servicio de Intendencia de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 25/07/2018 a las 10.00 hs. en La Oficina de Compras del “Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo” sito en Calle Hipolito Yrigoyen Nro. 1051 (1702) – Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

C.C. 7.700

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 83/18

POR 2 DÍAS – OBJETO - Obra: “Hospital Llavallol: Ejecución de Instalación de Acondicionamiento Térmico, Eléctrica y de Gases Medicinales en Segundo Piso (Quirófanos)”.

Presupuesto Oficial: \$ 69.231.861,73.- (Pesos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 73/100).

Adquisición de Pliegos A partir del 01 de Agosto de 2018 y hasta el 03 de Agosto de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 70.000 (Pesos Setenta Mil).

Consultas. A partir 01 de Agosto de 2018 y hasta el 08 de Agosto de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 13 de Agosto de 2018 a las 10.00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 13 de Agosto de 2018 a las 10.30 hs.

C.C. 7.702 / jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 84/18

POR 2 DÍAS – OBJETO Obra: “Hospital Llavallol: Construcción de Quirófanos, Unidades de Terapia Intensiva y Áreas Complementarias En Segundo Piso”

Presupuesto Oficial: \$ 34.382.734.43.- (Pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 43/100).

Adquisición de Pliegos: A partir del 01 de Agosto de 2018 y hasta el 03 de Agosto de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Valor del Pliego \$ 28.000 (Pesos Veintiocho Mil)

Consultas: A partir 01 de Agosto de 2018 y hasta el 08 de Agosto de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 14 de Agosto de 2018 a las 10.00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 14 de Agosto de 2018 a las 10.30 hs.

C.C. 7.701 / jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 85/18

POR 2 DÍAS – OBJETO Obra: “Escuelas del Partido de Lomas de Zamora: Refacciones Generales 2018 – Etapa 4”.

Presupuesto Oficial: \$ 17.174.556,33.- (Pesos Diecisiete Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 33/100).

Adquisición de Pliegos A partir del 25 de Julio de 2018 y hasta el 27 de Julio de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 23.000 (Pesos Veintitrés Mil).

Consultas: A partir 25 de Julio de 2018 y hasta el 02 de Agosto de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 7 de Agosto de 2018 a las 10.00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 07 de Agosto de 2018 a las 10.30 hs.

C.C. 7.703 / jul. 19 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL INTERZONAL “COLONIA DR. DOMINGO CABRED”**

Licitación Privada N° 7 /18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07 /2018 para la adquisición de Servicio Parques y Jardines para cubrir el periodo Julio- Diciembre del Ejercicio 2018 con destino al Hospital Interzonal “Colonia Dr. Domingo Cabred” De Open Door.

Apertura de Propuesta: Día 25 de Julio de 2018 a las 11.00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal “Colonia Dr. Domingo Cabred”, sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8.00 a 13.00 hs.).

El aviso se publicara el 19/07/2018 en el Boletín Oficial.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 7.704

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, DESARROLLO HUMANO
Y POLÍTICAS AMBIENTALES**

Licitación Pública N° 39/18

POR 2 DÍAS - Equipamiento para Hospital Municipal. Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas ambientales. Municipalidad de san Fernando.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (diez mil pesos).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 1º de agosto de 2018, a las 12:00.

Acto de Apertura: El día 9 de agosto de 2018, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

C.C. 7.705 / jul. 19 v. jul. 20

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.808

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de Nuevos Puestos de Cableado Estructurado – UDNs Balcarce, America, Pehuajo, Junin, Azul, Carlos Casares y Coronel Suarez.

Presupuesto Oficial (IVA incluido):

Renglon A: Ítem 1: UDN Balcarce: \$ 566.160,00.-

Ítem 2: UDN America: \$ 488.020,00.-

Ítem 3: UDN Pehuajo: \$ 787.950,00.-

Renglon B: Ítem 1: UDN Junin y Anexo Junin: \$ 1.259.930,00.-

Ítem 2: UDN Azul: \$ 965.430,00.-

Ítem 3: UDN Carlos Casares: \$ 477.710,00.-

Ítem 4: UDN Coronel Suarez: \$ 553.310,00.-

Fecha de la apertura: 27/07/2018 A LAS 12:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 0.-

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 19/07/2018.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar “Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas” o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 7.706

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HEROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 17/18

POR 1 DÍA - Expediente Nro.: 2957- 1970/ 2018, fijase fecha de apertura el día 25 de Julio de 2018, a las 10:00 hs. para la Licitación Privada Nro. 17/2018 Insumos para el Servicio de Limpieza; cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/07/2018 al 31/12/2018 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal Gral. De Agudos Héroes de Malvinas Ofic. De Compras Ricardo Balbín 1910 1er. Piso Merlo.

C.C. 7.707

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 37/2018

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2937-2847/2018. Llámese a Licitación Privada N° 37/2018, para la adquisición de insumos solicitado por el servicio de Urología de este Establecimiento con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: día 25 de Julio de 2018 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

C.C. 7.708

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 38/2018

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2937-2776/2018. Llámese a Licitación Privada N° 38/2018, para la adquisición de insumos solicitado por el servicio de Pediatría de este Establecimiento con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: día 25 de Julio de 2018 a las 11:30 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. Berazategui, 6 de Julio de 2018.

C.C. 7.709

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 67/18

POR 5 DÍAS - Licitación Pública N° 67/18. Nombre de la Obra: "Remodelación y Puesta en Valor Anfiteatro Municipal – Baradero". Localidad: Baradero Partido: Baradero.

Apertura: Biblioteca del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N°1267 e/ 58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 16 de Agosto del 2018 a las 12:00 Hs.

Presupuesto Oficial: (\$29.629.893,79). Con un anticipo del treinta por ciento (30%).

Plazo: 360 Días corridos.

N° de expediente: EX-2017-03786453-GDEBA-DPCLMIYSPGP

Propuestas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso, Calle 7 N°1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo se adquiere en el Piso 6°, Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N°1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Valor de Pliego: Depósito de pesos catorce mil ochocientos catorce con noventa y cinco centavos (\$14.814,95) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, cuenta N° 229/7.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Presentarse en el Piso 6° Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Calle 7 N°1267 e/ 58 y 59, La Plata.

C.C. 7.723 / jul. 19 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM

Licitación Pública Nacional N° 4/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 04/2018 para la obra denominada "Materiales y Mano de Obra para el Reacondicionamiento y Reparaciones en Escuela Primaria N° 2 de Vedia" Expte. N° 4064-3007/18. Decreto llamado N° 313/2018. Presupuesto Oficial Total \$ 2.390.150, 00,- Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As), de lunes a viernes en el horario de 07,30 a 13,00 horas, hasta el día 13/08/2018 inclusive. Valor del Pliego: \$ 10.000.- Fecha de Apertura: Martes 14 de Agosto de 2018.- Hora: 10,00 horas.- Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As).- Fdo. Alberto R. Conocchiarì Intendente Municipal – Mario Daniel Adami Jefe de Compras.

C.C. 7.724 / jul. 19 v. jul. 20

**Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública N° 1/18

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 1/2018.

Objeto: Modernización y sistematización de trámites del Organismo Provincial para el desarrollo Sostenible.

Apertura de las Propuestas: Día: 30 de julio de 2018, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones - Av. 53 esq. 12 – Torre 2 - Piso 5° - La Plata, lugar donde se podrán retirar los Pliegos de Bases y Condiciones, asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.
C.C. 7.725 / 1jul. 19 v. jul. 20

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE RAUCH

Licitación Privada N° 1/18

POR 1 DÍA - "PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA" Llámase a Licitación Privada N° 01/18, Expediente Interno N° 087/37 /2018, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 30 de Julio de 2018 – 9,30 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle Alem N° 136 Distrito Rauch, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Alem N° 136 - Distrito Rauch.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - calle Alem N° 136, los días hábiles en horario administrativo.

C.C. 7.729

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Licitación Pública N° 1274/18.

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la provisión de herramientas de pinturería, con destino a Delegaciones Municipales.

Presupuesto Oficial: \$1.316.221,76.

Fecha de Apertura: 07 de agosto de 2018 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras – Alsina N° 43 – Bahía Blanca

Venta de Pliegos: Depto. Compras – Alsina N° 43 – Bahía Blanca

Valor del Pliego: mil trescientos (\$1.300).

C.C. 7.713 / jul. 19 v. jul. 20

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM – 4620

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM – 4620, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de Instalaciones Fijas, Vidrios de Seguridad, Mobiliario General, Sillas y Tándems (Nueva Imagen) En el Edificio Sede de La Sucursal Monte Grande (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 21/08/18 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º subsuelo oficina 702 Bis – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Monte Grande (BA) y en la Gerencia Zonal Liniers (CABA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 3.000.-

Costo Estimado: \$ 6.722.590,70 más IVA.

L.P. 22.076 / jul. 19 v. jul. 24

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM – 4623

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM – 4623, para la ejecución de los trabajos de "Reacondicionamiento, Reubicación, Provisión de las Instalaciones fijas, Cristales y Puerta de Seguridad, Mobiliario, Silletería y Complementos" en el Edificio sede de la Sucursal Bahía Blanca (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 21/08/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º subsuelo oficina 702 Bis – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Bahía Blanca (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Costo Estimado: \$ 4.542.993,50 más IVA.

L.P. 22.077 / jul. 19 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 66

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4119-003372/ 2018.

Llámesese a Licitación Pública N° 66 a fin de efectuar la "Implementación y Ejecución de la segunda etapa correspondiente ente al programa corredores escolares con destino a la Secretaría de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 2.742.523,88.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.743,00.

Presentación y Apertura: 06 de agosto de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha de apertura y en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

C.C. 7.697 / jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ SECRETARÍA DE PLAN EAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 67

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4119-001042/ 2018.

Llámesese a Licitación Pública N° 67 a fin de tramitar la obra "Puesta en valor de Cocina en la Escuela Técnica N° 4", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 2.150.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.150,00

Presentación y Apertura: 07 de agosto de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

C.C. 7.698 / jun. 19 v. jun. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 86/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamase a Licitación para la Adquisición, de (10) diez Cámaras de Semáforos y (2) dos Cámaras de Velocidad para la Dirección Municipal de tránsito, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Presupuesto Oficial: \$3.373.200,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 07 de agosto de 2018 a las 10:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303- Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9.00 a 14.00.

Venta de Pliegos: desde el 25 al 27 de julio de 2018 inclusive.

Valor del Pliego: \$ 12.000,00

Lugar Apertura: Municipio de Lomas de Zamora-Dirección Municipal de Compras- Manuel Castro 220-3er.piso- Oficina 303 – Lomas de Zamora.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 7.699 / jul. 19 v. jul. 20

Varios

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS LA PLATA

POR 10 DÍAS - La Dirección Provincial de zonas francas La Plata, en virtud de lo dispuesto en el Inc b). Art. 31. Capitulo V. del Reglamento de funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, para las mercaderías que se encuentran en situación de abandono, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de treinta (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Dirección Provincial de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo a los dispuesto en la norma ut supra mencionada, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, sitio en Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N.

C.C. 7.181 / jul. 6 v. jul. 20

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a AZCONA LEONARDO JOSE con último domicilio en calle 42 N° 2790 e/ 150 y 151 de la localidad de La Plata, que por expediente n° 2900-6330/15, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de Marzo de

2017. Visto el expediente N° 2900-6330/15, por el cual se gestiona la aprobación del cargo deudor por cobro de haberes indebidos por parte de la ex agente Leonardo José Azcona, Por ello, La Ministra de Salud Resuelve artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y el pertinente cargo deudor al ex agente Leonardo José Azcona, documento nacional de identidad N° 34.253.311, por la suma de pesos tres mil seiscientos noventa y uno con dieciséis centavos (\$ 3.691,16), más los intereses que correspondan, los que se liquidarán desde que se realizó el pago indebido y hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa Pasiva) tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a la fecha que cesó en su cargo. Artículo 2°. Intimar a Leonardo José Azcona, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente deposite en la cuenta fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y dé en pago la suma adeudada de pesos tres mil seiscientos noventa y uno con dieciséis centavos (\$ 3.691,16), más intereses, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes al recupero de la deuda. Artículo 3°. Notificar la presente Resolución al ex agente Leonardo José Azcona, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar. Resolución N° 484/17. Firmada por la señora Ministra de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dra. Zulma Ortiz.

C.C. 7.393 / jul. 13 v. jul. 19

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-450418-18, BRATER AURORA ROSA S/Suc.-
- 2.-EXPEDIENTE N° 2350-6335-96, CISNERO EDUARDO MARIO S/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 2918-49323-74, PUGA HECTOR S/Suc.-
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557- 116440-08 PEREZ TETTAMANTI MARIA ELVIRA S/Suc.-
- 5.- EXPEDIENTE N° 2350-30159-97, ALEGRE REINALDO ZOILO S/Suc.-
- 6- EXPEDIENTE N° 21557-191669-11 SANCHEZ JUAN DOMINGOS/Suc.-
- 7.- EXPEDIENTE N° 21557-390656-16, FERNANDEZ CARLOS ENRIQUE S/Suc.-
- 8.- EXPEDIENTE N° 21557-453233-18, AMBROSINO JUAN PASCUAL S/Suc.-

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos
Instituto de Previsión Social

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, notifica por el término de 5 días, que en los Expedientes que seguidamente se detallan, se ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70)

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-49981-2006, REYNOSO TOMASA ANGELICA DNI 4.441.964, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-1247270/6 FECHA 26/12/2017, SEC. 001.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-2350-76910-2000, MELLADO ARAVENA LUIS DNI 4.553.779, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-1247015/9 FECHA 26/12/2017, SEC. 001.

María Evangelina Fortier

Subdirectora de Planificación y Control de Gestión
Instituto de Previsión Social

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-44597/06 Resolución N° 1.486 de fecha 28/05/2018/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-44597/06 y atento el dictado del Decreto N° 806/16 de la Municipalidad de Escobar, por medio del cual se aprobó un nuevo escalafón de cargos para el personal Obrero y de Servicios del referido municipio, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 806/16 el Poder Ejecutivo Municipal, aprobó un nuevo escalafón de cargos para el personal Obrero y de Servicios, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquirirá en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 32/34. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el

cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06,
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Decreto N° 806/16 de la Municipalidad de Escobar, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de dos fojas útiles.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Resolución N° 1486.

Lic. **Christian Gribaudo.**
Presidente IPS

ANEXO 1

ESCALA HASTA 30/04/2016	ESCALA HASTA EL 01/05/2016
SECRETARIO GRAL.	COEF. 2.66 DE SECRETARIO A
SECRETARIO B I	COORDINADOR GRAL. I B
DELEGADO A	
SECRETARIO B II	DIRECTOR MUNICIPAL I B
SECRETARIO C	DIRECTOR MUNICIPAL II
DELEGADO B	DIRECTOR MUNICIPAL II
JUEZ DE FALTAS B	JUEZ DE FALTAS A
DELEGADO C	COORDINADOR GENERAL II
SUBDELEGADO	DIRECTOR GENERAL III
INSPECTOR GRAL. POL DE TRANSITO	DIRECTOR A
DIRECTOR MÉDICO	DIRECTOR B
OFICIAL PRINCIPAL	DIRECTOR B
JEFE DTO. SUP BI	COEF. 1.34 JEFE DPTO. SUP B
JEFE DIVISIÓN	ADMINISTRATIVO SUPERIOR
MECANICO OFICIAL I	MAQUINISTA VIAL I
MECANICO OFICIAL II	PROFESIONAL ASISTENTE A
MECANICO OFICIAL III	MECANICO OFICIAL
ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	ELECTRICISTA
PROFESIONAL ASISTENTE B	PROFESIONAL ASISTENTE A
OPERADOR MONITOREO URBANO B. SUPERVISOR MPNITOREO URBANO C	OPERARADOR MONITOREO URBANO A
JEFE DPTO. OPERATIVO B	OFICIAL DPTO. OPERATIVO B
JEFE ADMINISTRATIVO A	ADMINISTRATIVO SUPERIOR
JEFE OPERATIVO A	OPERATIVO CLASE A
OPERADOR MONITOREO URBANO C	OPERADOR MONITOREO URBANO A
JEFE ADMINISTRATIVO B	ENCARGADO ADM/TECNICO A
ENCARGADO ADMINISTRATIVO A	
ENCARGADO TÉCNICO A	
JEFE ADMINISTRATIVO B	
OFICIAL AYUDANTE ELECTRICO AUTOMOTRIZ	OFICIAL AYUDANTE MECANICO
JEFE OPERATIVO B	OPERATIVO CLASE B
AUXILIAR DE SERVICIO A	AXULIAR DE SERVICIOS

OFICIAL TRANSITO B	OFICIAL TRANSITO A
ESCALA HASTA 30/04/2016	ESCALA DESDE EL 01/05/2016
ADMINISTRATIVO A	ADMINISTRATIVO A / TECNICO A
TÉCNICO A	
CAPATAZ	OFICIAL OPERATIVO
INSP. GRAL / OB. PART/ BROMAT II	INSP. GRAL/OB. PART/BROMAT I
ADMINISTRATIVO B	ADMINISTRATIVO B/ TÉCNICO B
TECNICO B	
ENCARGADO SERVICIOS GENERALES	
OFICIAL OPERATIVO A	OFICIAL OPERATIVO
OPERARIO CEMENTERIO	
OFICIAL OPERATIVO B / CHOFER C	
ADMINISTRATIVO C	ADMINISTRATIVO C/ TÉCNICO C
TECNICO C	
TECNICO DEPORTES / CULTURA 7 HS	PROFESOR 7 HS
TECNICO DEPORTES / CULTURA 14 HS	PROFESOR 14 HS
ENCARGADO PROFESIONAL SISTEMA DE SALUD	MÉDICO 20 HS
ODONTOLOGO 25 HS	ODONTOLOGO 20 HS
MÉDICO ASISTENTE / HOSPITAL 32 HS.	PROFESIONAL DE LA SALUD 20 HS
PROFESIONAL DE LA SALUD 30 HS.	
TÉCNICO DE SALUD	
TÉCNICO DE LABORATORIO 25 HS.	
MÉDICO LABORAL 20 HS.	
CHOFER RECOLECCIÓN 48 HS.	CHOFER DE CAMION
PEÓN RECOLECTOR	RECOLECTOR 48 HS
MAESTRO 50 HS.	AUXILIAR ENSEÑANZA A
MAESTRO OFICIAL 25 HS	
AUXILIAR ENSEÑANZA B	
PROFESOR ESPECIAL 35 HS.	PROFESOR 35 HS
PROFESOR ESPECIAL 21 HS.	PROFESOR 21 HS
PROFESOR ESPECIAL 14 HS.	PROFESOR 14 HS
PROFESOR ESPECIAL 7 HS.	PROFESOR 7 HS
PROFESOR ESPECIAL 35 HS.	PROFESOR 35 HS
PROFESOR ASISTENTE B	PROFESIONAL ASISTENTE A
ENCARGADO ADMINISTRATIVO 7 TÉCNICO GRAL.	ADMINISTRATIVO SUPERIOR
JEFE OPERATIVO MANTENIMIENTO URBANO 48 HS.	ENCARGADO OPERATIVO II
OFICIAL AYUDANTE ELECTRICO AUTOMOTRIZ	OFICIAL AYUDANTE MECÁNICO
JEFE OPERATIVO B.-	OPERATIVO CLASE B
ESCALA HASTA 30/04/2016	ESCALA DESDE EL 01/05/2016
SERENO A	SERENO 48 HS
AUXILIAR SERVICIOS A	AUXILIAR DE SERVICIOS
AUXILIAR SERVICIOS B	OFICIAL TRANSITO A
OFICIAL MANTENIMIENTO URBANO 48 HS.	OPERATIVO CLASE C
JEFE OPERATIVO C	OPERATIVO CLASE C
SERENO B 48 HS.	SERENO 48 HS
ADMINISTRATIVO A	ADMINISTRATIVO A/ TECNICO A
TÉCNICO A	ADMINISTRATIVO A/ TECNICO A

JEFE OPERATIVO	OFICIAL OPERATIVO
CAPATAZ	
OPERATIVO CEMENTERIO 33 HS	
OPERATIVO MANTENIMIENTO URBANO 48 HS	
OFICIAL OPERATIVO A	
ENCARGADO DE SERVICIOS GRALES.	
ASISTENTE DE INSPECCIÓN	
OPERARIO / CHOFER	
OFICIAL OPERATIVO B	
ADMINISTRATIVO B TECNICO B	ADMINISTRATIVO B / TECNICO B
ADMINISTRATIVO C TECNICO C	ADMINISTRATIVO C / TECNICO C
PROFESIONAL DE LA SALUD B 20 HS	PROFESIONAL DE LA SALUD 20 HS
MAESTRO OFICIAL 25 HS AUXILIAR ENSEÑANZA B MAESTRO 50 HS	AUXILIAR DE ENSEÑANZA A
ENCARGADO ADMINISTRATIVO B ENCARGADO TECNICO B	ENCARGADO ADMINISTRATIVO / TECNICO B
JEFE OPERATIVO C	OPERATIVO CLASE C
ENCARGADO ADMINISTRATIVO B	ENCARGADO ADMINISTRATIVO / TECNICO B

RESOLUCIÓN N° 1.484

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-318543/15 Resolución N° 1.484 de fecha 29/05/2018/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-318543/15 y atento la sanción de la Ordenanza N° 3360/08 de la Municipalidad de Ramallo, por medio del cual se aprobó un nuevo escalafón de cargos para todo el personal jerárquico de dicha comuna, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3360/08 el Concejo Deliberante de la comuna referida, se aprobó un nuevo escalafón de cargos para todo el personal jerárquico de dicha comuna, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 81. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06,
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Ordenanza N° 3360/08 de la Municipalidad de Ramallo, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Lic. **Christian Gribaudo**.
Presidente IPS.

ANEXO 1

AGRUPAMIENTO JERARQUICO.-

HASTA EL 30/12/2007	A PARTIR DE 01/01/2008
CATEGORÍA	CATEGORÍA
JERÁRQUICO CAT. 23 –DIRECTOR A. JERÁRQUICO CAT. 23 –DIRECTOR B.	JERARQUICO CAT. 24 - DIRECTOR
JERÁRQUICO CAT. 24 –DIRECTOR A.	JERARQUICO CAT. 23 – JEFE DPTO. A
JERÁRQUICO CAT. 21 –JEFE DPTO. B	JERARQUICO CAT. 23 – JEFE DPTO. B

RESOLUCIÓN N° 1485

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-126892/09 Resolución N° 1485 de fecha 29/05/2018/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-126892/09 y atento la sanción de la Ordenanza N° 10089/08 de la Municipalidad de Morón, por medio del cual se eliminaron los cargos de Asimilado I, Asimilado II, Asimilado III, Asimilado IV, Asimilado C, y Asimilado D, de la Planta Permanente de la carrera Administrativa Municipal a partir del 01/04/08 y

CONSIDERANDO:

Que por la sanción de la Ordenanza N° 10089/08 de la Municipalidad de Morón, por medio del cual se eliminaron los cargos de Asimilado I, Asimilado II, Asimilado III, Asimilado IV, Asimilado C, y Asimilado D, de la Planta Permanente de la carrera Administrativa Municipal a partir del 01/04/08, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 162. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06,
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Ordenanza N° 10089/08 de la Municipalidad de Morón, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Lic. **Christian Gribaudo**.
Presidente IPS.

ANEXO 1

Categoría al 30/03/2008	Categorías vigentes a partir de 01/04/2008.-
Asimilado I	Jefe de departamento
Asimilado II	Jefe de división

RESOLUCIÓN N° 981.815

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-132366-09 Resolución N° 981.815 de fecha 24/05/2018/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-132366-09 iniciado por quien en vida fuera Rosa SCHAVARTZ, en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado de la Resolución N° 868468, de acuerdo con lo normado por el art.114 del Decreto Ley N°7647/70 y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 809357 dictada con fecha 25 de Marzo de 2015 se denegó el beneficio de jubilación por edad avanzada oportunamente solicitado y se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la suma de \$97.843,05 y se ordena la intimación de pago;

Que notificada la titular interpone Recurso de Revocatoria, el que se rechaza por Resolución N° 523545 dictada con fecha 30 de Septiembre de 2015;

Que con posterioridad se presenta nuevamente la titular por alcance n°2 glosado como fojas 99 disconformándose de éste último acto;

Que a raíz de dicha presentación se dicta la Resolución n° 868468 de fecha 21 de Junio de 2017, sin que la misma haya podido ser notificada a la titular de autos, toda vez que, tal como surge del certificado obrante a fojas 2 del alcance n°3 Rosa SCHAVARTZ falleció el día 21 de Agosto de 2016;

Que en este orden, corresponde revocar la Resolución a la que se alude en el párrafo precedente, de acuerdo con lo normado por el art.114 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que a fojas 112 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 24/05/2018, según consta en el Acta N° 3412;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Revocar la Resolución n° 868468 de fecha 21 de Junio de 2017 de acuerdo con los argumentos precedentes.-

ARTÍCULO 2. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por Rosa SCHAVARTZ contra la Resolución N° 823.545 de fecha 30 de Septiembre de 2015 atento los argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 3. Notificar por edictos a los derechohabientes de Rosa SCHAVARTZ, e intimarlos a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, por la suma de \$ 97.843,05, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 4. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo – Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DIA

Lic. **Christian Gribaudo.**
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-202038-11 la vista del Señor Fiscal de Estado de fecha 23/03/2018.

SEÑOR PRESIDENTE:

Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta Fiscalía de Estado se expida respecto a la consulta formulada fs. 63 respecto al cargo deudor a realizar a OLGA AMANDA MENDOZA.-

Del análisis de las constancias de autos se desprende que por Resolución N° 751217 del 10/7/13 se otorgó jubilación ordinaria a partir del 01/9/11, en base al 75% del cargo Servicio-Categoría 6-48horas con 34 años de antigüedad desempeñados en el Ministerio de Salud (fs 42).-

A fs. 101/103, sin petición, constancia o acto administrativo alguno que justificara una adecuación, se procedió a introducir una modificación en el haber oportunamente otorgado. En base ello. Como consecuencia de un cambio en el cargo y código pensionario, se procedió a abonar sumas retroactivas por la diferencia desde el 01/1/09.-

Dicha irregularidad fue detectada por el Departamento de Control de Sistemas en el mes de diciembre de 2017; se realizó el informe que luce a fs. 69 y se procedió a formular las denuncias penales pertinentes ante la posible comisión de un ilícito (ver fs. 60/62).-

De todo lo expuesto se evidencia que la beneficiaria percibió haberes por sumas que exceden las que le correspondían en virtud del beneficio que le fuera otorgado mediante acto de fs. 42.-

Así también, cabe señalar que el 11/10/17, se agrega el expediente por el cual Roberto Transito Fuentes, invocando carácter de concubino, solicitando pensión derivada del deceso de la Sra. Fuentes, acaecido el 03/3/17.-

Sentado lo expuesto y sin perjuicio del derecho pensionario que le asiste al Sr. Fuentes, en coincidencia con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno a fs. 70, corresponde que, ese Instituto de Previsión Social dicte el acto administrativo pertinente que acuerde la prestación solicitada, deje sin efectos la adecuación del haber y la liquidación del retroactivos practicado a fs. 101/103, formulando, previo traslado, cargo deudor a la sucesión de la causante por haberes percibidos indebidamente con arreglo a lo normado por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80.-

Sin perjuicio de ello, y atendiendo a la especial situación que se ha generado en estas actuaciones, en la que se ha efectuado denuncia penal /fs60/63), entiendo corresponde dar cumplimiento a lo señalado por la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes a fs. 63, respecto a la investigación administrativa a fin de deslindar las responsabilidades de los funcionarios que intervinieron. En el sentido se emite la presente vista.

Guillermo C. Spacapan

Fiscal De Estado Adjunto
Fiscalía De Estado

RESOLUCIÓN N° 872.069

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-114232-08 Resolución N° 872.069 de fecha 9/08/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-114232-08 iniciado por Liliana Julia CARBONELL en virtud de la equiparación del cargo regulatorio del haber y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 853809 dictada con fecha 30 de Noviembre de 2016 se dispuso el otorgamiento de beneficio de jubilación ordinaria a Liliana Julia CARBONELL a liquidarse a partir del 1 de noviembre de 2008 y en base al 70% del cargo de Profesora 16 Módulos Media – Desfavorabilidad I, con 24 años de antigüedad desempeñado por la titular en Colegios Privados;

Que la titular presenta servicios desempeñados en el ámbito de Municipalidad de Esteban Echeverría, a los efectos del reajuste de su beneficio;

Que surge de las constancias obrantes en autos que el cargo de Contador General Policlínico desempeñado en el ámbito de la Municipalidad de Esteban Echeverría ha perdido individualidad presupuestaria, lo que motiva que el área técnica a fojas 137 informe que aquel puede equipararse con el coeficiente 0,98 del actual cargo de Subsecretario de la Comuna citada, regulándose el rubro antigüedad en base al coeficiente 1 del resultante de la equiparación del cargo referido;

Que en este estado procede arbitrar el trámite tendiente a la equiparación correspondiente en los términos del informe efectuado por el área técnica de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y de acuerdo a la delegación de facultades efectuada por Decreto N° 1856 de fecha 28-7-2006 del Poder Ejecutivo;

Que a foja 151/152 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 9 de Agosto de 2017, según consta en el Acta N° 3371;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Propiciar la equiparación del cargo desaparecido desempeñado por Liliana Julia CARBONELL, con el coeficiente 0,98 del actual cargo de Subsecretario de la Municipalidad de Esteban Echeverría regulándose el rubro antigüedad en base al coeficiente 1 del resultante de la equiparación del cargo referido, en la medida que su implementación arroje mayor haber que el que viene percibiendo, de acuerdo a lo normado por el art.51 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTICULO 2. Liquidar los efectos patrimoniales a partir del dictado del pertinente Acto Administrativo.

ARTICULO 3. Notificar a la interesada que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTICULO 4. Registrar. Pasar a Fiscalía de Estado. Cumplido pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, girar al Departamento Técnico Administrativo –Sector Decretos. Oportunamente, archivar.

Sector Orden del Dia/Departamento Tecnico Administrativos

Lic. **Christian GRIBAUO**

Presidente IPS

RESOLUCIÓN N° 890.680

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA por 5 días en el Expediente N° 21557-344320-15 Resolución N° 890.680 de fecha 9/05/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-344320-15 iniciado por Obras Sanitarias de Mar del Plata, en virtud de la consulta formulada por la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes de este Organismo en torno al traslado a la pasividad del rubro denominado "Subsidio Vacacional" que perciben los agentes que se desempeñan en Obras Sanitarias de Mar del Plata Sociedad del Estado, ello en función de los reclamos incoados por jubilados de dicha dependencia municipal, y

CONSIDERANDO,

Que es criterio de este Organismo, que en materia de bonificaciones, en la medida que las mismas se perciban en forma habitual, regular y permanente, sean inherentes al cargo o revistan el carácter de un mero aumento salarial, sin contraprestación exigible, procede su traslado a la pasividad mientras las normas que autorizan su pago se encuentren vigentes;

Que distinta es la solución cuando la percepción de los adicionales se encuentra sujeta al cumplimiento de recaudos especiales o refiere a condiciones personales del beneficiario, en cuyo caso deben ponderarse el cumplimiento de tales extremos para su traslado a la pasividad, analizando cada caso en particular para su viabilidad;

Que de las constancias de autos surge que el adicional en cuestión consiste en la diferencia existente entre la remuneración habitual del trabajador y la que resulte de tomar la última remuneración mensual percibida dividida por 25, operación ésta que arroja el salario vacacional correspondiente a cada día de licencia anual, el que se debe multiplicar por la cantidad de días reconocidos en función de la antigüedad que detente cada uno (conf. art. 155 de la Ley de Contrato de Trabajo);

Que en cuanto a la modalidad de pago, se estipula que se liquidará conforme a la remuneración del mes de diciembre del año (excepto S.A.C.) en que se devenguen las vacaciones, abonándose en un pago al finalizar la primera quincena del mes de enero del año siguiente;

Que el suplemento en cuestión debe ser abonado a los agentes que se encuentran en pasividad, habida cuenta que el mismo está sujeto al pago de aportes personales y contribuciones patronales, y empero su modalidad de pago anual, nada obsta su carácter de remuneración;

Que a foja 92 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Pre adjudicaciones y Asuntos Administrativos, conteste con la intervención de foja 75 y 76 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 9/05/2018, según consta en el Acta N° 3410;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Hacer lugar al traslado del "Subsidio Vacacional" a los agentes pasivos de Obras Sanitarias de Mar del Plata Sociedad del Estado conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto y convalidar lo actuado en autos por la áreas técnicas conforme pautas previstas a foja 88.-

ARTÍCULO 2. Poner en conocimiento a la Dirección de Computación y Organización y a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes de lo resuelto por el presente acto.-

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los agentes pasivos de Obras Sanitarias de Mar del Plata Sociedad del Estado.-

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, girar a la Dirección de Computación y Organización y a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes a los efectos establecidos en el presente. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día/Departamento Técnico Administrativos

Lic. **Christian GRIBAUDO**
Presidente IPS

RESOLUCIÓN N° 792.292

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-32981-78 Resolución N° 792.292 de fecha 02/07/2014.

VISTO, el expediente N° 2918-32981-78 correspondiente a BARBARO NICOLAS S/SUC, en el cual se ha practicado deuda por haber continuado en la actividad sin haber efectuado la pertinente denuncia en los términos de art. 60 del decreto-ley 9650/80 TO 600/94;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 236689, se acordó beneficio jubilatorio al titular de autos, a partir del 1/06/78;

Que con posterioridad se detecta que el titular de autos ha continuado en actividad, sin haber efectuado la pertinente denuncia en los términos de art. 60 del decreto-ley 9650/80 TO 600/94;

Que se procede a dar de baja en planillas de pago al titular de autos, ordenándose practicar deuda por haberes percibidos indebidamente desde el 1/6/78 (fecha de comienzo del beneficio) al 30/12/79 (cese nacional);

Que el Sector Gestión y Recupero, practica la misma la cual ha sido liquidada en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del HD del IPS y asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$33.069,34);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes, toda vez que el titular de autos percibió haberes, habiendo continuado en la actividad en el ámbito nacional;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la percepción indebida de haberes que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes de Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en los artículos 60 y 61 de Decreto-ley 9650/80 y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12;

Que con fecha 8/3/2007 se ha producido el fallecimiento del Sr. Barbaro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de \$33.069,34 por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Nicolas Barbaro, por el periodo comprendido entre el 1/6/78 al 30/12/79, de conformidad a lo

dispuesto en el artículo 60 del Decreto-ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes del causante de autos a fin de que propongan forma de pago de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de accionar contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para tomar la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día/Departamento Técnico Administrativos

Lic. **Christian GRIBAUO**
Presidente IPS

C.C. 7.507 / jul. 16 v. jul. 20

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN TRIBUNAL DE DISCIPLINA

POR 5 DÍAS - Se hace saber al señor CARLOS HORACIO LENCINAS DNI N° 18.532.227, que en Expediente N° 5805-2082261/07, en el cual tramita sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 91 de la Subsecretaría de Educación de fecha 29 de junio de 2009, radicado en la Dirección Tribunal de Disciplina de la Dirección General de Cultura y Educación, se resolvió: "La Plata, 4 de julio de 2018. En virtud de 10 establecido en el artículo 146 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, y de acuerdo a las autoridades designadas a los fines de integrar el Tribunal de Disciplina a los efectos de proceder al tratamiento del sumario administrativo disciplinario que tramita por Expediente N° 5805-2082261/07, seguido al señor Carlos Horacio Lencinas, DNI N° 18.532.227, aspirante ingreso a la docencia del distrito de Malvinas Argentinas, encontrándose el mismo en trámite por ante esta Dirección, se resuelve: El Tribunal de Disciplina estará integrado por: a) Presidente, Señor Subsecretario de Educación Sergio Siciliano; b) por la Dirección de Educación Secundaria, la Directora Carla CECCHI, o en su reemplazo el Asesor Fabián FUMEO, o la Asesora Laura BUSTO o la Asesora María Vanesa DELDIVEDRO c) por la Inspector de Educación Secundaria Verónica SCHAMRAY o en su reemplazo por la Inspector María Karina RAMIREZ d) como docentes pares a Marisa MARTINEZ o en su reemplazo María Marta ARCA". Asimismo, se le notifica que tiene tres (3) días hábiles para recusar con causa a los integrantes del Tribunal (artículos.151 y 152 de la Ley N° 10579/87-Estatuto del Docente-) en la Dirección del Tribunal de Disciplina, sita en la calle 12 y 51 Torre Administrativa Gubernamental 1 Piso 11 de la ciudad de La Plata." Firmado: Doctor Diego Luis Montoya.- Director de la Dirección Tribunal de Disciplina.

C.C. 7.452 / jul. 16 v. jul. 20

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial La Plata hace saber que el día 24 de septiembre de 2018 se llevará a cabo en los términos de la Resolución SCBA 2049/12 Y Ac.3397 la destrucción de 731 expedientes iniciados entre los años 1.984 y 2.007 pertenecientes al organismo. El listado de los expedientes a destruir se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Juzgado disto en Avenida 13 N° 690 de La Plata por el plazo de 20 días a los efectos de realizar las presentaciones previstas en el Art. 120 del Ac. 3397. La Plata 10 de julio de 2018.

C.C. 7.556 / jul. 17 v. jul. 19

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico- político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguientes asociación política:

Agrupación Municipal "Sumar" del distrito Gral. Pueyrredón.

Agrupación Municipal "Compromiso Vecinal de Presidente Perón" del distrito Presidente Perón.

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-Ley 9.889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Dra. María Cecilia Bustos Directora de Asesoramiento Legal Estudios y Proyectos. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/ 7 y 8.

C.C. 7.560 / jul. 17 v. jul. 19

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados "Rivera Ibañez Ernesto Julio", correspondiente al expediente N° 2360-0082999-2013, se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 2913/2018 de fecha 18/05/2018 de Inicio del Procedimiento Determinativo y Sumarial, disponiendo "Por ello, Artículo 1º. Iniciar el Procedimiento Determinativo y Sumarial de conformidad a lo normado por los artículos 113, 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011, y concordantes de años anteriores, en orden a establecer las obligaciones fiscales del contribuyente RIVERA IBÁÑEZ ERNESTO JULIO, CUIT 20-11837529-8, correspondientes al período fiscal 2012 (enero a diciembre), por el ejercicio de las actividades: "Terminación de edificios de ingeniería civil" (Código NAIIB 454900) y "Venta al por mayor de madera, materiales de construcción, artículos de ferretería y materiales para plomería e instalaciones de gas" (Código NAIIB 514310). Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados. Artículo 2º. Establecer "prima facie" que los

montos de impuesto ajustado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con las actividades, bases imponibles, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222, que forman parte de la presente disposición y los cuales serán notificados, ascienden a: \$ 1.537,4 en el periodo 01/2012; \$ 1.195,5 en el periodo 02/2012; \$9.788,9 en el periodo 03/2012; \$219,0 en el periodo 04/2012; \$ 269,6 en el periodo 05/2012; \$ 1.155,5 en el periodo 06/2012; \$ 702,5 en el periodo 07/2012; \$954,8 en el periodo 08/2012, \$694,5 en el periodo 09/2012; \$ 1.368,2 en el periodo 10/2012; \$ 13.671,3 en el periodo 11/2012; \$ 6.320,3 en el periodo 12/2012, ascendiendo el total a pesos treinta y siete mil ochocientos setenta y siete con 50/100 (\$ 37.877,5). Artículo 3º. Establecer "prima facie" que las diferencias adeudadas al fisco por no haber tributado el impuesto sobre los ingresos brutos, ascienden a: \$ 1.320,9 en el periodo 01/2012; \$8.563,4 en el periodo 03/2012; \$205,0 en el periodo 06/2012; \$ 390,8 el periodo 07/2012; \$552,3 en el periodo 08/2012, \$147,0 en el periodo 09/2012; \$ 838,3 en el periodo 10/2012; \$ 0.887,2 en el periodo 11/2012; \$ 4.958,5 en el periodo 12/2012, ascendiendo el total a pesos veintisiete mil ochocientos sesenta y tres con 40/100 (\$ 27.863,4), conforme Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222 que forman parte de la presente disposición, cuyas copias se acompañan, las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Establecer "prima facie" que las diferencias a favor del contribuyente ascienden a: \$ 260,8 en el periodo 02/2012; \$288,2 en el periodo 04/2012; \$ 27,6 en el periodo 05/2012; ascendiendo el total a pesos quinientos setenta y seis con 60/100 (\$ 576,6), conforme Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222 que forman parte de la presente disposición, las que podrán ser compensadas al momento del efectivo pago de las diferencias establecidas a favor del Fisco Provincial conforme la prevé el art. 102 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires – Ley 10.397 – (T.O. 2011). Artículo 5º. Instruir el sumario previsto por los artículos 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011, y concordantes de años anteriores al contribuyente Rivera Ibáñez Ernesto Julio, CUIT: 20-11837529-8, por haberse constatado "prima facie" la comisión de la infracción de "Omisión de Tributo" prevista y sancionada por el artículo 61 primer párrafo y de la infracción prevista y penada por el artículo 60, 6º párrafo del citado Código, por la falta de presentación de las declaraciones juradas mensuales correspondientes a los periodos 09/2012 a 12/2012 y declaración jurada anual del periodo fiscal 2012. Artículo 6º. Intimar por este intermedio al contribuyente Rivera Ibáñez Ernesto Julio, para que presente las declaraciones juradas mensuales de los periodos 09/2012 a 12/2012 y la declaración jurada anual del año 2012, en los términos del Art. 60 sexto y séptimo párrafo del Código Fiscal (TO 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores. Establecer que a tenor del citado artículo debe tenerse presente que si dentro del plazo de quince (15) días de la notificación el infractor pagare voluntariamente la multa y presentare la declaración jurada omitida, los importes señalados en los considerandos de la presente se reducen de pleno derecho a la mitad, y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra. Para el caso del no pago de una multa o no presentación de la declaración jurada, se procederá a sustanciar el sumario normado en el Art. 60 del ya citado cuerpo legal, sirviendo como cabeza del mismo la presente Disposición y pudiendo la parte interesada, dentro del término citado, presentar su defensa y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho acompañando la documental que obra en su poder. Artículo 7º. Dejar constancia que en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa establecida en el artículo 61, primer párrafo del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires -Ley 10.397 (T.O. 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores – se reducirá de pleno derecho a 2/3 (dos tercios) del mínimo legal, conforme lo dispone el artículo 64 segundo párrafo del mencionado texto legal, considerándose concluido el procedimiento determinativo en virtud de lo prescripto por el párrafo décimo del Artículo 113 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. Artículo 8º. Hacer saber al contribuyente que notificada la presente y dentro de los 15 días, podrá interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento Relatoría III- Sector Junín, sito en General Paz N° 179 de la ciudad de Junín. Artículo 9º. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Artículo 10. Registrar por el Departamento de Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Hecho, procédase a concretar la notificación legal del presente acto (artículo 162 del Código Fiscal - T.O. 2011 y concordantes de años anteriores y modificatorias), con copia de las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222 que forma parte integrante del mismo, al domicilio fiscal electrónico del contribuyente Rivera Ibañez Ernesto Julio y a los domicilios de calle Hipólito Yrigoyen N° 2.855-Departamento "A", Hipólito Yrigoyen N° 2.855-Departamento "B", Hipólito Yrigoyen N° 2.855-Departamento "C", Hipólito Yrigoyen N° 2.855-Departamento "D" e Hipólito Yrigoyen N° 2.855-Departamento "E", del Barrio El Gaucho de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Bs. As., todo bajo debida cuenta de lo actuado. María Soledad Díaz Jefa Departamento Relatoría III ARBA.

C.C. 7.567 / jul. 17 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de Mar Chiquita, cita y emplaza por el término de diez (10) a LOS BORDOS S.A., ACCIOMAR S.A. (CANEPA LUIS ANTONIO) y RULING S.A. Y BALNEARIO SEBASTIAN S.R.L. y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en la Localidad de La Baliza, designados con nomenclatura catastral: Circunscripción: IV, Sección: C. Manzana 15 C, Parcelas: 3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 14, en el Expediente Municipal N° 4072-402/2018, en el que tramita la Prescripción Adquisitiva (24.320/94). Carlos Alberto Ronda, Intendente Municipal.

M.P. 34.806 / jul. 18 v. jul. 20

Provincia de Buenos Aires PODER JUDICIAL

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Mercedes, con asiento en calle 27 N° 576 - 3º Piso de dicha localidad, hace saber por un día que en el marco lo dispuesto por los Arts. 115, 116 y 119 de la Acordada

SCBA 3397/2008 y Arts. 2, 3, 4, 7 y 8 de la Resolución SCBA N° 2049/2012, procederá a la destrucción de 1455 expedientes, iniciados en el período comprendido entre el año 1977 al año 2006, el día 1 de octubre de 2018, que serán donados a la institución de beneficencia "Asociación Civil Apertura de Jardines Maternales el Honguito de Mercedes", contando interesados en la conservación de los expedientes a destruir con el plazo de 20 días desde que se estime concluida la publicación de edictos efectuar sus pedidos, solicitar desgloses y/o plantear revocatoria en los términos del Art. 120 la Acordada SCBA 3397/2008. Asimismo, se informa que se encuentra disposición una copia identificatoria del listado de causas en la Mesa de Entradas de esta dependencia judicial. Mercedes, 12 de julio de 2018. Silvia H. Fernandez, Secretaria.

C.C. 7.595 / jul. 18 v. jul. 20

Provincia de Buenos Aires PODER JUDICIAL

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Nro. 1 del Depto. Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, interinamente a cargo del Dr. Luis Marcelo Giacoia, Secretaria Única, hace saber que el día 3 de diciembre de 2018, se procederá a la destrucción de 3289 (tres mil doscientos ochenta y nueve) expedientes correspondientes al Ex Tribunal de Menores Único, Secretaria N° 1 y Tribunal de Menores N° 2, Secretaría Única del Depto. Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires. Iniciados en el periodo comprendido entre los años 1968 y 2003. Asimismo, se hace saber que la nómina de expedientes a destruir, se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Nro. 1, sito en Avenida 29 Nro. 780 de la ciudad de Mercedes (B) hasta la fecha fijada para su destrucción a los efectos dispuestos por el Art. 120 y 121 del Ac. 3397/08. Vencido el plazo citado- sin mediar oposición- se procederá a la destrucción sin más. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por la S.C.B.A. Se transcribe la Resolución Nro. 2673/14: "La Plata, 24 de septiembre de 2014... Considerando... III) Sin mengua de los antedicho y de consuno con las sugerencias que emergen de los términos del dictamen producido por la Dirección de Servicios Legales, en aras de lograr un eficiente resguardo de causas que podrían gravitar de modo indirecto en la vulneración de derechos humanos, coadyuvando a la protección del valor secundario de series documentales, patrimonio del Poder Judicial de la Provincia y con la finalidad de contribuir a la recomposición de la conformación del tejido social que se viera afectado en el período que corre en los años 1976/1983 -sin entrar en contradicción con las disposiciones reglamentarias generales que regulan la materia en esta jurisdicción- resulta conducente ordenar que en las comunicaciones que establece cursar el Art. 119 del Ac. 3397 ante una destrucción autorizada, se convoque a los organismos allí detallados para que, por su intermedio se anoticie del acto u otros que consideren de relevancia en la temática protectora en esta materia para que analice posibles vinculaciones indirectas, a fin de evitar cualquier destrucción que pudiere ser luego de difícil o imposible reconstrucción... Por Ello: la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones, Resuelve...3) Disponer por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos que todos los organismos pertinentes consignen en las comunicaciones previstas en el art. 119 del Acuerdo N° 3397, que sus destinatarios pueden convocar a otras entidades de defensa de los derechos humanos que a su entender, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y el contralor del cumplimiento del presente acto resolutorio... Daniel Fernando Soria. Juan C. Hitters. Héctor Negri. Luis E. Genoud. Hilda Kogan. Eduardo Julio Petigiani. Eduardo Néstor de Lazzari. Néstor Trabucco. Secretario. Javier Talamonti Baldasarre. Prosecretario.". Mercedes, de junio de 2018. Laura M. Durand, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.597 / jul. 18 v. jul. 20

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora LUCÍA DANA CAGGIANO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 15 de marzo de 2018, en el Expediente N° 3-060.0-2016, Municipalidad de LANÚS – ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 15 de marzo de 2018... Resuelve: Artículo Octavo: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo..., por \$ 61.567,47 la Agente Municipal Lucía Dana Caggiano,... (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias) Artículo Décimotercero: Notificar a... Dana Lucía Caggiano,..., de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículo Cuarto a Octavo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Decimoséptimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernandez; Miguel Oscar Teilletchea; (Vocales); ante mí: Nelva Haydée González Zanoni (Directora General de Actuaciones)". La Plata, 29 de junio de 2018. Ricardo Cesar Patat, Director General Receptoría y Procedimiento.

C.C. 7.685 / jul. 18 v. jul. 24

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CARLOS LEANDRO MARIANO VEGAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 7 de marzo de 2018, en el Expediente N° 4-049.0-2016, Municipalidad de General

Pueyrredon – ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 7 de marzo de 2018.-... Resuelve: Artículo Décimo Sexto: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, inciso 2-II); quinto, incisos 1-VI) y 2); sexto, incisos 2), 3-I), 3-II), 4), 10), 12-a), 12-b), 15), 17) y 18) y séptimo, incisos 2), 4), 5), 6), 7), 9), 10), 11), 12) y 13) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios. Artículo Décimo Séptimo: Declarar que los Sres.... Carlos Leandro Mariano Vegas,... alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Vigésimo Cuarto: Notificar a los Sres... Carlos Leandro Mariano Vegas,... de la reserva dispuesta por el artículo décimo sexto. Artículo Trigésimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; (Vocales); ante mí: Nelva Haydée González Zononi (Directora General de Actuaciones)”. La Plata, 28 de junio de 2018. Ricardo Cesar Patat, Director General, Receptoría y Procedimiento.

C.C. 7.681 / jul. 18 v. jul. 24

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JORGE ULIANOW, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 10 de mayo de 2018, en el Expediente Nº 2-011.10-2008, Consejo Escolar de Berazategui – ejercicio 2008, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 10 de mayo de 2018.-... Resuelve: Artículo Tercero: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y los cargos solidarios impuestos al señor... y el cargo solidario impuesto a los señores... y Jorge Ulianow..., por los motivos expuestos en el Considerando Primero. Artículo Quinto: Confirmar la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto... a los señores... y JORGE ULIANOW..., en mérito a lo expuesto en los Considerandos Primero y Segundo. Artículo Sexto: Notificar a los funcionarios alcanzados... y Jorge Ulianow del cargo que se les confirma en el Artículo Quinto y fijarle el plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Artículo Octavo: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)”. La Plata, 11 de junio de 2018. Ricardo Cesar Patat, Director General, Receptoría y Procedimiento

C.C. 7.682 / jul. 18 v. jul. 24

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR EDUARDO RIMOLDI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 26 de abril de 2018, en el Expediente Nº 3-068.0-2016, Municipalidad de Lomas de Zamora – ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 26 de abril de 2018.-... Resuelve: Artículo Cuarto: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Octavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar... Llamado de Atención al... y a los Concejales... Héctor Eduardo Rimoldi... (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimooctavo: Notificar a... Héctor Eduardo Rimoldi,... de las sanciones que se le impusieran a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto a Decimocuarto,... Artículo Vigésimoquinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; (vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)”. La Plata, 26 de junio de 2018, Ricardo Cesar Patat, Director General, Receptoría y Procedimiento

C.C. 7.683 / jul. 18 v. jul. 24

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SERGIO ARIEL BILANSKY, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 15 de marzo de 2018, en el Expediente Nº 3-060.0-2016, Municipalidad de Lanús – ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 15 de marzo de 2018.-... Resuelve: Artículo Cuarto: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar... Llamado de Atención al el Director de Empleo Sergio Ariel Bilansky, (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias). Artículo Décimotercero: Notificar a... Sergio Ariel Bilansky,..., de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto a Octavo. Artículo Decimoséptimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; (Vocales); ante mí: Nelva Haydée González Zononi (Directora General de Actuaciones)”. La Plata, 29 de junio de 2018. Ricardo Cesar Patat, Director General, Receptoría y Procedimiento.

C.C. 7.684 / jul. 18 v. jul. 24

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora LUCÍA DANA CAGGIANO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos

Aires ha dictado fallo con fecha 15 de marzo de 2018, en el Expediente N° 3-060.0-2016, Municipalidad de Lanús – ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 15 de marzo de 2018.-... Resuelve: Artículo Octavo: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo..., de \$ 27.611,17 la Agente Municipal Isolina Dutria,... (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias) Artículo Décimotercero: Notificar a... ISOLINA DUTRIA,..., de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículo Cuarto a Octavo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Decimoséptimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; (Vocales); ante mí: Nelva Haydée Gonzalez Zanoni (Directora General de Actuaciones)”. La Plata, 29 de junio de 2018. Ricardo Cesar Patat, Director General Receptoría y Procedimiento.

C.C. 7.686 / jul. 18 v. jul. 24

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SERGIO ANDRÉS REINA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 26 de abril de 2018, en el Expediente N° 4-308.0-2016, Municipalidad de Landel Pilar – ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 26 de abril de 2018.-... Resuelve: Artículo Sexto: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multas por las sumas de....al empleado municipal Sergio Andrés Reina, de \$6.100,00 (artículo 16 inciso 4) de la Ley Nro 10869 y sus modificatorias). Artículo Trigésimo sexto: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado 1) inciso 3) subinciso 3) considerando sexto apartado 1), séptimo, apartado 1) y octavo, apartados 2), 4) y 8) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio Artículo Trigésimo Séptimo: Declarar que Sergio Andrés Reina,..., alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Cuadragésimo Cuarto: Notificar a los Sres...Sergio Andrés Reina,... de las multas que se aplica en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4(CBU 0140999801200000186543) a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nro 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Quincoagésimo segundo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat González Zanoni (Director General de Receptoría y Procedimiento)”. La Plata, 29 de junio de 2018. Ricardo Cesar Patat, Director General, Receptoría y Procedimiento.

C.C. 7.680 / jul. 18 v. jul. 24

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-48938-06, BERRO NESTOR RAUL S/Suc.
- 2.-Expediente N° 21557-339043-15, BELLINGERI ALBERTO EDUARDO S/Suc.
- 3.- Expediente N° 21557-454024-18, JIMENEZ ANGELICA S/Suc.

Celina Sandoval
Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos
Instituto de Previsión Social

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, se ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 2918-50868-1995, ROMERO OGA ESTER DNI 2.030.594, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-1075610/3 FECHA 10/11/2017, SEC. 001.

María Evangelina Fortier
Subdirectora de Planificación y Control de Gestión
Instituto de Previsión Social

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación en el plazo de 30 a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

- 1.- Expediente N° 21557-219098-12, ALMADA JOSE EVILDE S/Suc.
- 2.- Expediente N° 2918-44852-94, MARTINICORENA MATILDE AIDA S/Suc.
- 3.- Expediente N° 21557-1014474-08, CARPINELLI SUSANA HAYDEE S/Suc.

Celina Sandoval
Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Instituto de Previsión Social

C.C. 7.730 / jul. 19 v. jul. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N°2 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS. Valeria V. Bagnasco, titular del R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, según Resolución N° 373/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, Localidad de Ingeniero Pablo Nogues, Malvinas Argentinas, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 18 horas.

Expediente-Dirección-Localidad-Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. Titular

- 1) 2147-133-2-235/2016-PUJOL 1845 –VILLA DE MAYO -V-C-82-1-MARTINEZ JOSE LUIS Y VALLEJOS IRMA BEATRIZ.
- 2) 2147-133-2-149/2016- BATALLA DE MAIPU 1068-GRAND BOURG-IV-Q-22-16-AYUSA JOSE GERARDO Y QUIROGA DE AYUSA SONIA JULIA O JULIA SONIA.
- 3) 2147-133-2-91/2016 SUD AMERICA 3127-TIERRAS ALTAS-IV-P-61B-4—
- 4) 2147-133-2-164/2015 AGUADO 3831- TORTUGUITAS-IV-K-151-6- SALVA S.A LA VIVIENDA ARGENTINA
- 5) 2147-133-2-39/2015 PRESIDENTE QUINTANA 1019-GRAND BOURG-IV-R-110-9-MAIZ Y LESPADÉ JOSEFA VICTORIA; MAIZ Y LESPADÉ JUAN JOSE; MAIZ Y LESPADÉ GLORIA Y LESPADÉ DE MAIZ MARIANA.
- 6) 2147-133-2-248/2016 AGUADO 3651-TORTUGUITAS-IV-K-153-5A-CAFFERATA Y CLERICO SARA MARIA ALCIRA; CAFFERATA Y CLERICO MARIA VERONICA TERESA Y CAFFERATA Y CLERICO LIA ESTHER MARIA.
- 7) 2147-133-2-212/2016 HONDURAS 1552 –TORTUGUITAS-IV-K-125-16 -CAFFERATA Y CLERICO SARA MARIA ALCIRA; CAFFERATA Y CLERICO MARIA VERONICA TERESA Y CAFFERATA Y CLERICO LIA ESTHER MARIA.
- 8) 2147-133-2-211/2016 HONDURAS 1552 –TORTUGUITAS-IV-K-125-16 -CAFFERATA Y CLERICO SARA MARIA ALCIRA; CAFFERATA Y CLERICO MARIA VERONICA TERESA Y CAFFERATA Y CLERICO LIA ESTHER MARIA.
- 9) 2147-133-2-89/2016 LUIS VERNET 479-GRAND BOURG-IV-Q-109-14-ENCINA PETRONA SALVADORA.
- 10) 2147-133-2-147/2016 HUSARES 469-ING ADOLFO SOURDEAUX-V-B-46-3-UF5-DE ELIA RAUL JOSE MARIA.
- 11) 2147-133-2-87/2015 GALILEO GALILEI 1223- INGENIERO PABLO NOGUES-IV-C-81D-6-AMENABAR SRL.
- 12) 2147-133-2-65/2016 DARRAGUEIRA 3502-VILLA DE MAYO-V-D-41-27-COMPAÑÍA APIA SRL.
- 13) 2147-133-2-235/2016-PUJOL 1845 –VILLA DE MAYO -V-C-82-1-MARTINEZ JOSE LUIS Y VALLEJOS IRMA BEATRIZ.
- 14) 2147-133-2-149/2016- BATALLA DE MAIPU 1068-GRAND BOURG-IV-Q-22-16-AYUSA JOSE GERARDO Y QUIROGA DE AYUSA SONIA JULIA O JULIA SONIA.
- 15) 2147-133-2-91/2016 SUD AMERICA 3127-TIERRAS ALTAS-IV-P-61B-4—
- 16) 2147-133-2-164/2015 AGUADO 3831- TORTUGUITAS-IV-K-151-6- SALVA S.A LA VIVIENDA ARGENTINA
- 17) 2147-133-2-39/2015 PRESIDENTE QUINTANA 1019-GRAND BOURG-IV-R-110-9-MAIZ Y LESPADÉ JOSEFA VICTORIA; MAIZ Y LESPADÉ JUAN JOSE; MAIZ Y LESPADÉ GLORIA Y LESPADÉ DE MAIZ MARIANA.
- 18) 2147-133-2-56/2015 LUIS VERNET-3609-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-G-45-14-SEIJO MARIA ANTONIETA.
- 19) 2147-133-2-56/2015 SANTIAGO DE CHILE 1523-TORTUGUITAS- IV-K-134-7-S.A.L.V.A SOCIEDAD ANONIMA LA VIVIENDA ARGENTINA.
- 20) 2147-133-2-143/2016 FALUCHO 2548-GRAND BOURG-IV-L-56-20-VAZQUEZ JOSE Y VAZQUEZ PERFECTO.
- 21) 2147-133-2-151/2016 SANCHEZ LONGO 2205-GRAND BOURG-IV-Q-10-11-TIERRAS ALTAS INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
- 22) 2147-133-2-153/2016 SANTIAGO DE CHILE 1389-TORTUGUITAS-IV-P-1-3-PAZ VILLAVERDE PASCUAL
- 23) 2147-133-2-75/2016-CAPITAN BERMUDEZ 3426- TORTUGUITAS-IV-K-30-13-PANATOR SRL.
- 24) 2147-133-2-145/2016 CANGALLO 964-GRAND BOURG-IV-M-144-18-QUINTANA RUBEN MIGUEL.
- 25) 2147-133-2-144/2016 NUÑEZ IGNACIO 3518-GRAND BOURG-IV-K-76-15-TIETOR SRL.
- 26) 2147-133-2-76/2015 MALABIA 2269-VILLA DE MAYO-HERRERAS RICARDO ESTRATON.
- 27) 2147-133-2-160/2015 IGNACIO NUÑEZ 3724-TORTUGUITAS-SOCIEDAD HIJOS DE MOISES D. SACCA SRL.
- 28) 2147-133-2-161/2015 GODOY CRUZ 3660-VILLA DE MAYO-V-D-26-25-MIRANDA CIPRIANO Y LABUNTE ANGELICA RAFAELA.

29) 2147-133-2-167/2015 MADAME CURIE 3864-PABLO NOGUES-IV-C-170-27C-VICTORIA S.A INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA.

30) 2147-133-2-127/2016 ESTEBAN DE LUCA 4021-LOS POLVORINES-IV-N-31B-6-NAN DE ARRICAU MARIA ESTHER, ARRICAU Y NAN ELISA MARGARITA Y ARRICAU Y NAN ROBERTO JUAN.

C.C. 7.731 / jul. 19 v. jul. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N°2 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Valeria V. Bagnasco, titular del R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, según Resolución N° 373/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, Localidad de Ingeniero Pablo Nogues, Malvinas Argentinas, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 18 horas.

Expediente-Dirección-Localidad-Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. Titular

- 1) 2147-131-3-7/2016-SAINT EXUPERY 2372-SAN MIGUEL-II-B-83A-14A- ALBARRACIN RAMON DANIEL.
- 2) 2147-131-3-8/2016-SAINT EXUPERY 2372-SAN MIGUEL-II-B-83A-14B- ALBARRACIN RAMON DANIEL.
- 3) 2147-131-3-2/2016-SANTIAGO DEL ESTERO 3484- SAN MIGUEL-I-C-156-46-TAUREL AMARANTO.
- 4) 2147-1313-5/2018-CRUZ DEL SUR 3218-SAN MIGUEL-II-K-36A-19-INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 5) 2147-131-3-16/2017-MARCONI 3685-SAN MIGUEL-II-A-179-17- TUCMA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL.

C.C. 7.732 / jul. 19 v. jul. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N°2 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Valeria V. Bagnasco, titular del R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, según Resolución N° 373/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo Al Hábitat, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, Localidad de Ingeniero Pablo Nogues, Malvinas Argentinas, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 18 horas.

Expediente-Dirección-Localidad-Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. Titular

- 1) 2147-133-2-103/2016-GUAYAQUIL 1118 -PABLO NOGUES-IV-G-100-10D-MITRE JORGE TUFIK.
- 2) 2147-133-2-140/2016-LUIS BELTRAN 172- GRAND BOURG-IV-R-56C-24-NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 3) 2147-133-2-138/2016-BENITO LYNCH 2540-TIERRAS ALTAS-IV-R-10-21-ALAVILA Y CONDE LUCIA CRISTINA; MIGUEL GASPAR; MARIA ROSA; JUAN DANTE Y ALAVILA GAVINO GASPAR.
- 4) 2147-133-2-131/2016-NACIONES UNIDAS 570-TORTUGUITAS-IV-T-64B-9-ARANDA ELENA RAMONA.
- 5) 2147-133-2-132/2016-ANGEL PACHECO 4469- VILLA DE MAYO-V-C-56A-14-SANCHEZ RAMON JUSTINIANO
- 6) 2147-133-2-133/2016-CORONEL JUAN DE SAN MARTIN 1521-GRAND BOURG-IV-M-45-15-SEMILANDIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGRICOLA Y GANADERA.
- 7) 2147-133-2-35/2015-GUAYAQUIL 2548-GRAND BOURG-IV-F-140-13-ACCENORT SRL.
- 8) 2147-133-2-135/2015-MAZA JUAN AGUSTIN 1907-LOS POLVORINES-V-K-36-2A-IMAZ GARZON ELISA IGNACIA Y NASSIF ROBERTO.
- 9) 2147-133-2-141/2016- PASCO 1645-GRAND BOURG-IV-M-29-8A-SCHULZ ALFREDO.
- 10) 2147-133-2-113/2016- 12 DE OCTUBRE 2216-TIERRAS ALTAS-IV-T-5E-23-BARRETO FELIX.
- 11) 2147-133-2-102/2016-HIPOLITO BOUCHARD 981-GRAND BOURG-IV-M-135-11-VITECO SRL.
- 12) 2147-133-2-139/2016-VELAZQUEZ 2580-LOS POLVORINES-V-K-73B-19-LEYRO DIAZ Y CERINI DE RONCORONI LEONTINA SARA ROSA.
- 13) 2147-133-2-168/2016-IGNACIO NUÑEZ 3931-TORTUGUITAS-IV-K-86-3-LAMELA ARIAS CONSTANTINO Y LOPEZ PEREYRA LUDIVINA.
- 14) 13)2147-133-2-165/2016-GODOY CRUZ 3694- VILLA DE MAYO-V-D-26-24-BIANCHETTI DE PEREZ VIRASORO SUSANA ELENA; BIANCHETTI LUIS ENRIQUE Y BIANCHETTI CARLOS ALBERTO
- 15) 2147-133-2-160/2016-COPAYO 2133 ENTRE EVA PERON Y AMENABAR-VILLA DE MAYO-V-A-59-20-LOPEZ ESTEBAN FLORENTINO.
- 16) 2147-133-2-161/2016-BAHIA THETIS 1033-TORTUGUITAS-III-D-45-17-LIDIA OLGA NUREMBERG DE FANDI.
- 17) 2147-133-2-159/2016-CHACAY 3770-LOS POLVORINES-IV-N-32B-13-SANCHEZ NOELIA DORALIZA.
- 18) 2147-133-2-156/2016-PERITO MORENO 5401-LOS POLVORINES-V-A-75-9-FERRARO JUAN ALBERTO.
- 19) 2147-133-2-154/2016-CORVISANT 4453-ADOLFO SOURDEAUX-V-B-48-16B-SCIMONE FRANCISCO Y SCIMONE JERONIMO.
- 20) 2147-133-2-9/2016-PARACAS 1237-GRAND BOURG-IV-M-104B-12-NORFOLK SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA Y SAN MIGUEL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 21) 2147-133-2-87/2016-COLONIA 489-TORTUGUITAS-IV-T-62C-23-FEVA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

- 22) 2147-133-2-114/2016 –GODOY CRUZ 5370-LOS POLVORINES-V-A-77-27-SOSA NORBERTO.
 23) 2147-133-2-153/2015-PANDIT NEHRU 2875-LOS POLVORINES-IV-N-81-2-CUASNICU ROBERTO Y AVELLANEDA JAIME.
 24) 2147-133-2-158/2016-BOYLE 137-PABLO NOGUES-IV-G-91B-3-E. SASSON Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 25) 2147-133-2-29/2016-GABRIELA MISTRAL 5921-INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX –V-A-23-19-SUAREZ MARIA BEATRIZ-NORBERTO MIGUEL ANTONIO- MIGUEL CARLOS-INES CARMEN-CONSUELO ANTONIA-ANTONIO RAMON-OSVALDO Y SAA CARMEN.
 26) 2147-133-2—53/2016-SAN LORENZO 3640-TORTUGUITAS-IV-P-28-28-VAZQUEZ CELSO RICARDO Y VAZQUEZ OSCAR HIPOLITO.
 27) 2147-133-2-158/2016-BOYLE 137-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-G-91B-3-E. SASSON Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 28) 2147-133-2-161/2016-BAHIA THETIS 1033-TORTUGUITAS-III-D-45-17-LIDIA OLGA NUREMBERG DE FANDI.
 29) 2147-133-2-62/2015-CALLAO 2823-TIERRAS ALTAS IV-P-12-5-LICENBLAT JAIME HIRSZ.
 30) 2147-133-2-105/2015-FRAGATA HEROÍNA 956-GRAND BOURG—IV-Q-31-18-PIRILLO ROLANDO LUIS.
 C.C. 7.733 / jul. 19 v. jul. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N°2 Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - Fátima Liliana Cosso, escribana titular del R.N.R.D. N° 2 del partido de San Miguel, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se considere/n con derecho a los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de (30) días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º incisos “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio Sarmiento 1686, San Miguel (Tel. 4664-1105) los días miércoles y viernes de 9.00 a 11.30 horas.

Expediente Dirección – Localidad – Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. Titular

- 2147-131-2-0032/11 – Santa María 3210 – San Miguel – II-K-36C-18 – INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 2147-131-2-0046/11 – Pichincha 2671 – San Miguel – II-F-9A-2 – BOGNI de CANALE, Haydee Rosa; JOLLADA de ARDISSONE, Liliana Angélica; VELAZQUEZ, Susana Bienvenida
 2147-131-2-0121/11 – José Garibaldi 5327 – San Miguel – II-K-24D-24 – CACURI, Angel; GONZALVO, Justo; ORDOÑEZ, Jaime; LOPEZ, Cipriano; FERNANDEZ RODRIGUEZ, Valentín
 2147-131-2-0129/11 – Dr. Luis Agote 3141 – San Miguel – II-C-65B-23 – SELLIBARA, Juan Concetto
 2147-131-2-0238/11 – La Niña 3630 – San Miguel – II-K-43B-8B- CABAÑA SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA
 2147-131-2-0132/11 – Int. Arricau 2721 – San Miguel – II-A-47A-26 – VAZQUEZ, Américo Bar; CIARROCHI, Angélica Isabel
 2147-131-2-0175/11 – Callao 5424 – San Miguel – II-K-36A-15 – INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 2147-131-2-0367/11 – Charlone 415 – San Miguel – I-D-82-29B – SIMINETTI, Roberto Domingo
 2147-131-2-0404/11 – Isabel la Católica 1572 – San Miguel – II-L-30C-15A – BOTTINI de VEA MURGUIA, Rosa Angela; BOTTINI de BARBANO, Magdalena Rosa; BOTTINI de BARBANO, María Antonia; RELLA de LENTINO, María Raquel
 2147-131-2-0516/11 – Pasaje Pirandello 3998 – San Miguel – II-F-23A-5 – BOGNI de CANALE, Haydee Rosa; JOLLADA de ARDISSONE, Liliana Angélica; VELAZQUEZ, Susana Bienvenida
 2147-131-2-0540/11 – Cnel. Luis M. Arguero 4426 – San Miguel – II-F-82-11C – BODMER, Marcelo Waldemar; CROSIANI de BODMER, Irma Nélica
 2147-131-2-0571/11 – Zapiola 3330 – San Miguel – I-H-126-12 – RIZZUOLO, Vicente Alfredo; SALA, Carlos; GAIGL de SALA, Amalia
 2147-131-2-0003/13 – Isabel la Católica 479 – Santa María – II-M-48-2 – ARECHAVALA, Juan Francisco
 2147-131-2-0003/15 – Constancio Vigil 2574 – San Miguel – II-F-24A-12 – BOGNI de CANALE, Haydee Rosa; JOLLADA de ARDISSONE, Liliana Angélica; VELAZQUEZ, Susana Bienvenida
 2147-131-2-0007/15 – Cesar Malnatti 3159 – San Miguel – II-C-110-14D – ZARATE, Humberto Tristán
 2147-131-2-0012/15 – Salerno 1582 – San Miguel – I-H-31B-11 – GUTIERREZ de ESTEVEZ, Celina Cipriana; DIAZ, Reinaldo Agustin
 2147-131-2-0017/15 – Rodríguez Peña 4678 – San Miguel – II-G-124-17 – BARRAZA, José Francisco; BARRIOS, María Valentina
 2147-131-2-0027/15 – Pichincha 4059 – San Miguel – II-F-3C-3 – TOSCANO, Cosme Roque; VILTE de TOSCANO, Blanca Beatriz
 2147-131-2-0032/15 – Cruz del Sur 1850 – Santa María – II-L-27B-12 – BOTTINI, Magdalena Rosa; BOTTINI, Rosa Angela; BOTTINI, María Antonia; BELLA, María Raquel
 2147-131-2-0035/15 – Río Negro 1760 – Bella Vista – I-J-22-9 – BOGUZ, Jacobo
 2147-131-2-0053/15 – Gorosito 561 – Bella Vista – I-E-67B-25 – FERREYRA, Jorge; CANO de FERREYRA, Irma Liria
 2147-131-2-0087/15 – Salerno 523 – San Miguel – I-C-112-1Y – BELLO VAZQUEZ, Matilde
 2147-131-2-0113/15 – Bramante 1882 – Santa María – II-F-27A-21 – PETRACCI y GONTARETTI, Enrique Carlos
 2147-131-2-0126/15 – Tomas A. Edison 6079 – San Miguel – II-K-75-19 – CABAÑA SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA
 2147-131-2-0236/15 – Zuviria 2750 – San Miguel – I-H-51A- 20 – GAUJAN, Ricardo José
 2147-131-2-0238/15 – Rodrigo de Triana 505 – San Miguel – II-M-9D-12 – ARECHAVALA, Juan Francisco
 2147-131-2-0253/15 – Río Limay 1516 – Bella Vista – II-E-105-2 – TELLEZ, Baldomero José Enrique; TELLEZ, Juan Jorge Baldomero
 2147-131-2-0258/15 – Int. Arricau 2601 – San Miguel – II-A-43B-1A –HERNANDEZ, Rubén Oscar; DOLZAN, María Elvira
 2147-131-2-0003/16 – Consejo Tribunalato 5995 – San Miguel – II-L-95-14 – SOLIS, Oscar Alberto

2147-131-2-0014/16 – Angel Gallardo 470 – Muñiz – II-D-114-15 – CORRALES PEÑA, Juan Gualberto
 2147-131-2-0015/16 – Victoria 3295 – San Miguel – II-C-65C-19 – NAPOLI, Hugo Luis
 2147-131-2-0017/16 – General Pinto 2130 – Santa María – II-B-77A-15 – PAZ de ALDAZOLO, Nilda del Valle
 2147-131-2-0029/16 – Int. Arricau 3551 – San Miguel – San Miguel – II-A-179A-18 – RUBBENS, Jorge Manuel
 2147-131-2-0031/16 – Pedro F. de Uriarte 3861 – San Miguel – II-K-28B-3A – MAUGERI, José; BRITES, Ramona
 2147-131-2-0044/16 – La Niña 3033 – San Miguel – II-K-48D-2 – BENIS TRADING COMPANY SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES
 2147-131-2-0059/16 – Rodríguez Peña 4975 – San Miguel – II-M-16-16 – BERENGER, Ricardo
 2147-131-2-0062/16 – Gorosito 485 – Bella Vista – I-E-90B-3 – CAFFARELLO, Alberto Mario; VEGA, Olga Venancia
 2147-131-2-0068/16 – Tte. Pedro Farías 475 – Muñiz – I-F-69-1 – SANCHEZ y CORDOBA, Graciana María; CORDOBA de SANCHEZ, Balentina
 2147-131-2-0074/16 – Santa Ana 3250 – San Miguel – II-A-109G-15 – SABIA, Marcos
 2147-131-2-0078/16 – Marcos Sastre 3167 – San Miguel – II-B-50D-21 – PELLICCIARO, Raimundo Luis
 2147-131-2-0088/16 – Carlos Gardel 1626 – San Miguel – I-H-52A-9 – DEIBELE, Edita Regina Maria
 2147-131-2-0091/16 – Padre Ustarroz 988 – San Miguel – II-G-59-28 – MATERA, Fernando Horacio; BENCICH, Juan María; BENCICH, Massimiliano
 2147-131-2-0092/16 – Sargento Cabral 4330 – San Miguel – II-G-74-12 – RODRIGUEZ de SADI, Matilde Ormandina
 2147-131-2-0102/16 – Jujuy 2741 – Bella Vista – II-E-58-27 – FREIRE, José; PLAZA, Carlos; SCHOTTLENDER, Fernando; PAJARIÑO, Héctor Douglas
 2147-131-2-0104/16 – Guillermo E. Hudson 4902 – San Miguel – II-L-9A-3 – BENAVIDEZ de AGUIRRE, JULIA ROSA; AGUIRRE, Luis Carlos; MONTESINO, Mariela Alejandra
 2147-131-2-0108/16 – Padre Ustarroz 1502 – Santa María – II-G-53-18 – DE SANTO, Angel Salvador
 2147-131-2-0112/16 – Martin García 3248 – San Miguel – II-K-70-17 – CABAÑA SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA Y GANADERA
 2147-131-2-0118/16 – Fray Justo Santa María de Oro 3631 – San Miguel – II-K-19B-4A – DEL VALLE, Angel
 2147-131-2-0119/16 – Letonia 6051 – San Miguel – II-K-72-21 – CABAÑA SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA Y GANADERA
 2147-131-2-0121/16 – Pedro Francisco de Uriarte 4050 – Santa María – II-K-17-9 – GAAB de STICKAR, Willermina; GAAB de STICKAR, Margarita
 2147-131-2-0125/16 – Río Negro 2104 – Bella Vista – I-J-26-1 – OVIEDO, María Natividad
 2147-131-2-0127/16 – Florencio Sánchez 6019 – San Miguel – II-K-78-27 – CABAÑA SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA Y GANADERA
 2147-131-2-0129/16 – Florencio Sánchez 1723 – San Miguel – I-H-51A-24 – AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA
 2147-131-2-0132/16 – Paula Albarracín 1507 – San Miguel – II-G-122-9 – MATERA, Fernando Horacio; BENCICH, Juan María; BENCICH, Massimiliano
 2147-131-2-0134/16 – Salerno 3103 – San Miguel – II-A-125-1 – IBARRA y ALBISU, Juan Francisco; IBARRA y ALBISU, Ricardo; IBARRA y ALBISU, Raquel; IBARRA y ALBISU, Ignacio; ALBISU de IBARRA, Raquel Agustina; de AMBROSIO, Pedro; POL IBARRA, Alfonso Miguel
 2147-131-2-0135/16 – Tomas Edison 2581 – San Miguel – II-A-29-14 – PAZ LOPEZ, Carmen Benita
 2147-131-2-0137/16 – Benito Juárez 6038 – San Miguel – II-K-76-8 – CABAÑA SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA Y GANADERA
 2147-131-2-0145/16 – Pedro Ignacio de la Rivera 3110 – II-K-22E-13 – CACURI, Angel; GONZALVO, Justo; ORDOÑEZ, Jaime; LOPEZ, Cipriano; FERNANDEZ RODRIGUEZ, Valentín
 2147-131-2-0151/16 – Primera Junta 1883 – San Miguel – I-H-79B-24 – AÑON, Teresa
 2147-131-2-0009/17 – Hércules Binda 5241 – San Miguel – II-M-33B-31 – LANUBILE de DEASTI, Teresa
 2147-131-2-0011/17 – Hércules Binda 5475 – San Miguel – II-L-40-11 – LOPERENA, Manuela

C.C. 7.734 / jul. 19 v. jul. 23

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a SALVATORE Y LLANOS DOLORES y/o quien se considere con derechos sobre los inmuebles ubicados en la Localidad de Coronel Vidal, designados con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección A; Manzana: 68 C; Parcelas: 13, 14 y 15 en el Expediente Municipal N° 4072-390/2017, en el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Carlos Alberto Ronda, Intendente Municipal.

M.P. 34.783 / jul. 17 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a ISLAS JESÚS ANTONIO y/o quien se considere con derechos sobre los inmuebles ubicados en la Localidad de Coronel Vidal, designados con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV; Sección A; Chacra 6; Parcela: 11, 12 y 13 en el Expediente Municipal N° 4072-305/2018, en el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Carlos Alberto Ronda, Intendente Municipal.

M.P. 34.784 / jul. 17 v. jul. 19

Transferencias

POR 5 DÍAS – Morón. ALAKEL NABIL CUIT 23-18779913-9, transfiere a la Sra. Muñoz Bello Rosa Verónica, Cuit 27-921535134-4, el Fondo de Comercio del rubro Artículos de Vestir, sito en Brown 828 local 4 de la Localidad de Morón, reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 61.451 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - San Martín. Transferencia de fondo de comercio En cumplimiento de lo establecido por Ley, la Sra. ILEANA VANDA COHEN D.N.I. N° 25.894.975, domicilio Santa Fe N° 2781 3ª ciudad de Buenos Aires. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Graciela Nosovitzky DNI N° 10.401.670, domicilio Santa Fe N° 2433 14ª ciudad de Buenos Aires. Destinado al rubro venta de artículos de regalo, ubicado en calle Belgrano N° 3439, San Martín, Pcia. Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Belgrano N° 3439, San Martín, Pcia. Buenos Aires.

L.Z. 47.847 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - San Justo. ALBERSAN S.R.L. comunica: Transferencia Habilitación a Sonin Leandro Canchas de Fútbol Domicilio Comercial Y Oposiciones Argentina 2852 San Justo La Matanza Bs As Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.232 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – Ramos Mejía. RENIERO PATRICIA NATALIA transfiere a Silva Gustavo Daniel, comercio de maxikosco sito en B. Mitre 96 R. Mejía. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 197.246 / jul. 13 v. jul. 19

POR 3 DÍAS – Loma Hermosa. MARIANO ERNESTO MAGGI, con DNI 20.059.673, comunica en su carácter de titular del servicio educativo de gestión privada denominado "Gabriela Mistral", (DIEGEP 214) – conforme Resolución 2018 -1776 de fecha 23/4/18 – del distrito de Tres de Febrero, con domicilio en A. Magaldi N° 729 de Loma Hermosa, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. La transferencia de dicha titularidad a la razón social "Magglong S.R.L." constituida con fecha 05/05/15, ante el Notario Andrés Esteban Sabelli e inscripta en el leg. N° 216270, mat. N° 124667 con fecha 29/06/15, con domicilio en la calle A. Magaldi N° 729, de Loma Hermosa, pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs As.

S.M. 53.560 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS – Gral San Martín. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867. La empresa FLEJIE S.R.L. CUIT 30-68532950-2. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Alejandro Gimenez. CUIT 20-12849932-7 Destinado al rubro de venta de artículos de perfumería y venta de muebles de peluquería ubicado en la calle San Lorenzo 2169 del partido y localidad de Gral San Martín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 53.565 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Aviso que ALICIA ELENA CASTILLO DNI 10.596.019. Transfiere a Julio Cesar Figueroa DNI 13.263.043, el comercio rubro despensa- kiosco dirección Av. San Martín N° 2616, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

Qs. 90.577 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Aviso que OMAR HUMBERTO COMATTO con DNI 5223923 vende y transfiere a Sergio Rubén Vilar con DNI 21779343, los derechos de explotación de la agencia oficial de lotería de la Prov. de Bs. As. con legajo 700230, sito en EEUU de Brasil 3501, Fcio. Varela, Prov. de Bs. As.

Qs. 90.590 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que el señor GUSTAVO JAVIER COMATTO, de nacionalidad Argentina, con C.U.I.T: 23-23152660-5, vende, cede y transfiere todos sus derechos y acciones sobre el fondo de comercio del rubro Agencia de Lotería, Expte Habilitación Municipal N° 4037.6344-C-2014. con domicilio comercial en la calle 513 N° 1791 Bis-de la ciudad de Florencio Varela, Buenos Aires, al Señor Andrés Pablo Pared, C.U.I.T N° 20-33783597-0. Reclamos de Ley en el Domicilio Indicado. Florencio Varela, 04 de junio de 2018.

Qs. 90.592 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Tigre. DOWNSTREEM SRL, CUIT 30-71511460-3 transfiere Fondo de Comercio Venta de Uniformes Escolares y Accesorios Deportivos School Wear, local 10 del Centro Comercial Santa María de Tigre, Av. Agustín García 6649 a Anaia S.R.L., CUIT 30-71575518-8 Reclamos de ley en Bourdieu 447 Tigre.- Solicitante: Dr. Gabriel Pablo Tocco.

S.I. 40.959 / jul. 16 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – San Martín. LOMBARDO PATRICIA NIEVES, CUIT 27-17022623-8 transfiere a Zitella Bruno Nicolás, CUIT 20-37406533-6, Fondo de Comercio con rubro venta al por menor de fiambres y embutidos, ubicado en Viacava 1300, pdo. San Martín, Prov. de Buenos Aires. – Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.591 / jul. 16 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - Morón. La señora ANA MARÍA GARCÍA comunica que transfiere a nombre de Marino Armendio Concha, el Fondo de Comercio de su actividad comercial Servicio de Expendio de Comidas y Bebidas sito en la calle El Ceibo 794 esquina Amancio Alcorta 1302 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 61.445 / jul. 16 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - Manuel Alberti. Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo Establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales

e Industriales”, y artículos 79, 80 y 81 del “Código de Habilitaciones”. La razón social LI YUPING CUIT 27-94024979-7, con domicilio real Hipólito Yrigoyen 641, localidad de Manuel Alberti, Anuncia transferencia de titularidad de titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado sito en la calle Hipólito Yrigoyen 641, localidad Manuel Alberti, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Luo Lishou CUIT 20-94030093-3 domicilio real Hipólito Yrigoyen 641, localidad de Manuel Alberti, bajo el expediente de habilitación 7876/03 ALC. 3/13. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.M. 53.314 / jul. 17 v. jul 23

POR 5 DÍAS - San Martín. VICTOR HUGO ROBLES transfiere Habilitación Municipal de Copetín Al Paso - Bar sito en calle Perdriel N° 3490, partido Gral. San Martín a Lucas Nahuel Robles. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 53.596 / jul. 17 v. jul 23

POR 5 DÍAS - San Martín. GABRIEL ALEJANDRO VIUDEZ trasfiere a Guillermo Oscar Sosa, el fondo de comercio rubro Lotería, Prode, Quiniela Locutorio, Servicios Informáticos sin juegos en red, Pago Fácil. sito en 25 de Mayo (79) 2011 San Martín, Pdo. de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 53.597 / jul. 17 v. jul 23

POR 5 DÍAS - Villa Lynch. VERDE Y AZUL S.R.L. transfiere el fondo de comercio, Fábrica de Ropa en Gral. a GVC Sport S.A. S. sito en la calle 8 - Azcuénaga N° 4186 de Villa Lynch, pdo. San Martín, Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 53.598 / jul. 17 v. jul 23

POR 5 DÍAS - Villa Zagala. RODRIGUEZ MIGUEL OSCAR transfiere a Rodríguez Claudio Ernesto la habilitación de la Agencia Servicio de Autos al Instante sito en Av. Constituyente N° 3120, Villa Zagala, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 53.599 / jul. 17 v. jul 23

POR 5 DÍAS - San Martín. CORTES DIEGO ALEJANDRO transfiere a Martínez Mónica Alejandra la habilitación de la Oficina de Ventas de Seguros Generales sito en la calle 64 Pte. Perón N° 3722, San Martín, Partido de San Martín Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 53.600 / jul. 17 v. jul 23

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se informa que LIN MEIMEI transfiere a Weng Enhui, negocio de Supermercado sito en Cangallo 4698 de Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.194 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Plata. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867 El Sr JUAN CAMILO ALTAPARRO D.N.I. N° 5.412.066 domicilio calle 80 N° 141 entre 117 y 118 La Plata. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Javier Oscar Ascacibar D.N.I 24.327.528 con domicilio en calle 90 N° 863 La Plata. Destinado a Servicios de Organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones y servicios de expendio de comidas y bebidas en bares lácteos ubicado en calle 80 N2 141 entre 117 y 118 La Plata. Habilitación municipal n° 9856 APR. Para reclamos de ley se fija en 532 N° 783 entre 10 y 11 dentro del término legal. Alejandra N. Aramburu de Tenti, Notaria

L.P. 22.040 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - San Martín. DRUCK D.N.I. 26079662 y ELIANA MILAGROS DRUCK D.N.I. 34077926 cede a Nestor Fabian Oviedo D.N.I. 24027046 el fondo de comercio del Kiosco de cigarrillos, golosinas, galletitas y gaseosas sito en la Av. Ricardo Balbín entre Leandro Alem y Adelina Hué de la localidad de San Martín, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Eleonora M. de Pietro, Abogada

S.M. 53.663 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Escobar. PIREDDA, VIVIANA CUIT 27-17984218-7 vende cede y transfiere a Reinoso, Gisele CUIT 23-29195799-4, el fondo de comercio ubicado en la calle San Martín 51 de la localidad de Escobar, dedicado a la Venta por menor de Indumentaria para bebés y niños. Reclamos de ley en el citado domicilio.

Z-C. 83.533 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Maschwitz. KOHNKE JORGE, KOHNKE WALTER, KOHNKE ÉRICA SH CUIT: 30-71486813-2 transfiere a Kohnke Walter Emanuel DNI: 28.725.191 el fondo de comercio Dietética, sito en Av. Villanueva 1191 Maschwitz. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.534 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Escobar. Herederos de JUAN ALBERTO CROCE venden, ceden y transfieren a Saavedra Oscar Horacio DNI 23.862.694 el fondo de comercio rubro Gomería, cito en Av. San Martín 862, Escobar; Reclamo de ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.535 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Garin. ANDRES JOEL CACERES DNI 33736258 vende cede y transfiere a Lorena Veronica Quiroga D.N.I. 28012350, el fondo de comercio ubicado en la calle Fructuoso Diaz 1437 de la localidad de Garin, dedicado a la Venta de Madera. Reclamos de ley en el citado domicilio.

Z-C. 83.537 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. MEIQIN WU transfiere a LI LI su comercio de Autoservicio sito en Lascano N°245-Ramos Mejía Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.278 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS – Adrogué. Se comunica que se transfiere fondo de comercio MAC CLARA S.R.L. CUIT 30-69691348-6, ubicado en Somellera 687 Adrogué, partido de Almirante Brown, a favor de Puerto Dalo 02 S.A. CUIT 30-71538865-7. Reclamos de ley en el mismo.

L.Z. 47.859 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS – San Martín. EDUARDO RAUL D'ANGELI, D.N.I.: 16.288.520; C.U.I.T.: 20-16288520-1 con domicilio en la calle Bahía Blanca 3760, PB, "1", de C.A.B.A., transfiere a Alejandro Daniel Salanitri, D.N.I.: 23.701.344, C.U.I.T.: 20-23701344-2, con domicilio en la calle 52 N° 4743 de la localidad de San Martín, Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio del rubro Agencia de Remis, con domicilio en Av. 101, N° 1723/1727 de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho domicilio. Sergio E. Caffesse, Abogado.

L.P. 21.965 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS – Florida. Alvarez e hijos, martilleros y corredores públicos de J. Ingenieros 1495 de Olivos Part de Vte Lopez Pcia de Bs. Avisan que el Sr GUSTAVO SERGIO CABARCOS D.N.I. 17.999.655 vende libre de pasivo y personal el comercio de Venta de Alimento y Accesorios de Mascotas sito en la calle Laprida 2098 de Florida, part de Vte Lopez, al Sr Pablo Damian Malarino D.N.I. 29.105.928 con domicilio en la calle French 357 Troncos del talar, Part de Tigre Pcia de Bs.As. Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

S.I. 41.029 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS – Garín. GALVAN DARÍO ADRIAN DNI 37.313.217, transfiere a Kucin German Emiliano DNI 30.557.874 el Fondo de Comercio Resto Bar sito en Belgrano 890, Garín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.543 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS – Ingeniero Maschwitz. ARCE DANTE GABRIEL y LOPEZ JUAN CARLOS Soc. Secc. I Cap. IV CUIT: 30-71502989-4 con domicilio legal en Santa Fe 943, Ing. Maschwitz, Escobar, representado por Arce Dante Gabriel DNI 22.549.654 anuncian transferencia de fondo de Comercio a favor de Arce Dante Gabriel DNI: 22549654, destinado al rubro de panadería sito en calle Santa Fe 943, Ing. Maschwitz, Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del negocio. Nelson J. Bermúdez, Contador.

Z-C. 83.545 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS – Zárate. Los Sres. RIVAS, JUAN CARLOS DANIEL y DEL BUENO, NÉSTOR RAMÓN S.D.H. CUIT:30-70787042-3 vende y transfiere al Sr. Rivas, Juan Carlos Daniel DNI: 14.913.527 el fondo de comercio que gira comercialmente bajo el nombre de "Ecolonas", que se encuentra ubicado en la calle Suipacha 1665 y cuyo rubro es tapizado y retapizado. Reclamos de ley a domicilio.

Z-C. 83.542 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS – Castelar. NICOLÁS MANUEL IRIBARNE, DNI: 31045226 transfiere a Juan Ignacio Iribarne, DNI: 38005302 el fondo de comercio rubro de venta al por menor de frutas, verduras y comestibles envasados sito en Pte. N. Avellaneda 931, Castelar, CP 1712, Pdo de Morón. Reclamos de ley al mismo negocio.

Mn. 61.509 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS – Morón. El Dr. Gonzalo Falco, abogado, Tº VIII Fº 504 C.A. Morón, con domicilio constituido en la calle Belgrano N° 405 piso 7mo. Oficina "C" de la ciudad y partido de Morón, comunica que MARIELA DEBORA BARRAZA, sucesora de Doña María Cristina Caraglio conforme declaratoria de herederos dictada en fecha 05.06.2018 Juzgado Civil y Comercial 5 Depto. Judicial Morón, transfirió en fecha 31.10.2017 local comercial sito en Buen Viaje N° 1081 Morón que funciona como maxi quiosko, polirubro, a Vanesa Laura Franceschetti, DNI: 31.448.422. Reclamos de ley en Belgrano N° 405 piso 7mo. Oficina "C" de la ciudad y partido de Morón en el horario de 9 a 17 horas.

Mn. 61.505 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - Longchamps. CHAMORRO JUAN CARLOS y LEDESMA OSVALDO SH. CUIT 30-71537780-9 vende y transfiere a Chamorro Juan Carlos CUIT 20-11209123-9 el fondo de comercio del taller de Reparación de Paragolpes sito en H. Irigoyen 16.507 Longchamps, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo

L.Z. 48.006 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS – Monte Grande. LAURA BEATRIZ GIAMEO, DNI. 22403309, vende, y transfiere su fondo de comercio, de venta de pan y confituras ubicado en la calle E, Santamarina N° 144 de M. Grande, a Florencia Camila Pace, DNI. 39433705, Reclamos de ley, E. Santamarina N° 144, M. Grande, E. Echeverría.

L.Z. 48.016 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS – Ramos Mejía. La Matanza. ANTONINO CAGGEGI transfiere a Motores Dafa S.R.L. domicilio Gral Rodriguez 65 – Pueyrredon 1233 Ramos Mejía, B.A, reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.292 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS – San Miguel. BARBOSA JULIO CESAR D.N.I. 20.521.524 vende y transfiere a Rojas Rosana Patricia D.N.I. 20.336.485 el fondo de comercio rubro maxikiosco-venta y reparación de celulares nuevos y usados, Sito en Rodriguez Peña 1188 San Miguel. Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 53.703 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. San Martín. EZEQUIEL TUMA, DANIEL HERNAN CAMPOY, ULISES NAHUEL SOUBIRAN, transfieren el fondo de comercio de artículos de materiales electrónicos para iluminación. Venta de plantas, semillas, herramientas y art. para jardín, cigarrerías y artículos para fumadores a Ulises Nahuel Soubiran, cito en la calle Alte. Brown. 3212 de Villa Ballester, Pdo. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 53.706 / jul. 19 v. jul. 25

Convocatorias

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Asociación Civil La Taquara S.A." convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria seguida de Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de agosto de 2018, a las 9 horas en primera convocatoria o a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo", sito en ruta 205 km. 56,5, Localidad de Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria.

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 3) Determinación del número de Directores titulares y suplentes, y designación de los mismos, conforme artículo noveno del Estatuto Social.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Contratación de un Administrador externo y designación del mismo.
- 3) Creación del "Consejo de Vecinos", determinación de su función y designación de sus miembros.

Fdo.: Carlos A. Herrera, Presidente (*)

(*) El Sr. Herrera fue designado Director Titular de "Asociación Civil La Taquara S.A." por Asamblea celebrada el 24 de septiembre de 2016, según acta obrante a fojas 41 del libro de Actas de Asamblea número uno.

Nota: a fin de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia en la Administración de "La Taquara Club de Campo", sita en ruta 205 km. 56,5, Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09 a 13, hasta el día 1° de agosto de 2018.

Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida entre las sociedades reguladas por el Art. 299 de la Ley 19.550.

L.P. 21.459 / jul. 13 v. jul. 19

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio N°121 se resolvió convocar a Asamblea Ordinaria para el 15 de agosto de 2018 a las 19:00 horas en Calle del Caminante 80, oficina 407, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. 2- Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. 3- Remuneración a los Sres. Directores y al Sr. Síndico. 4- Consideración de los resultados del ejercicio. 5- Elección de Síndico Titular y Suplente. 6- Designación de accionistas para firmar el acta. De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea. Marcos A. Clutterbuck, presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 11/07/2016.

C.F. 31.215 / jul. 13 v. jul. 19

FLEX-N-GATE ARGENTINA S.R.L.

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios para el día 6 de agosto de 2018, a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda Convocatoria, en caso de no tener quórum la primera. En el domicilio ubicado en Bartolomé Mitre 1893, Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los Estados Contables por los períodos fiscales finalizados el 31 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017. Resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Consideración de la gestión de la Gerencia. Determinación de sus honorarios y remuneraciones por funciones técnico-administrativas, en relación con la documentación antes tratada (art. 261 Ley General de Sociedades).
- 5) Consideración de cronograma de repago de deudas de la Sociedad con el socio Tubsá Automoción, SL.
- 6) Consideración de la integración de capital por parte de los Sres. Socios, Kenneth Roy Nichols y Miguel Bernardo Ramos según lo comprometido.

La Gerencia.

C.F. 31.218 / jul. 16 v. jul. 20

INVERLEASE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el 02 de agosto de 2018, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y 11:00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el presente Acta.
2) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.
3) Consideración y aprobación de la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos y el Informe del Auditor correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.

4) Consideración y destino de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.

5) Consideración de la gestión del Directorio.

6) Remuneración al Directorio en exceso a los límites establecidos en el artículo 261 de la Ley N° 19.550, en caso de corresponder.

7) Designación de los Miembros del Directorio. Autorizaciones.

Nota: Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Dante Daniel Seva. Presidente.

C.F. 31.221 / jul. 13 v. jul. 19

FARMACIA ZERA S.C.S.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Socios a la Reunión de Socios a realizarse, en Gral. Roca 702, Vicente López, el día 6 de agosto de 2018, en Primer Convocatoria las 10:00 hs. y en Segunda Convocatoria a las 11:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración de los documentos del art. 234, inc.1 de la Ley de Sociedades 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.

2°) Consideración de la actuación el Socio Comanditado. Aprobación de su Gestión.

3°) Firma de los socios. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Luciano Eduardo Severino, Administrador.

L.M. 197.241 / jul. 13 v. jul. 19

EL CARDAL DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de El Cardal del Oeste S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 02 de agosto de 2018 en la sede social sita en Avenida Alsina 134 de la Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, a las 14.30 hs., fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.

2) Consideración del Balance General N° 6 y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2018.

3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.

4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018, en su caso, en exceso de las previsiones del Art. 261 de la Ley 19.550. 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social de Avenida Alsina 134, Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes de 11:00 hs. a 16:00 hs. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los Señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes en igual horario a partir del 25 de julio de 2018. El Directorio. Patricio Mc Inerny Abogado.

L.P. 21.472 / jul. 16 v. jul. 20

FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. para el día 11/08/2018 a las 9.00 hs. como primera convocatoria y a las 10 hs. como segunda convocatoria, en el Club House del barrio, sito en Juan Pablo II 1600, ciudad y partido de San Vicente, Pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y cierre del Libro de Asistencia.

2) Causas por las que se realiza la Asamblea Ordinaria y aprobación de los Estados Contables del 2017 fuera de los plazos establecidos por la LS.

3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación a la que hace referencia el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550.

4) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio enero a diciembre de 2017.

5) Elección de Directorio. A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 8.30 hs. A los efectos de la asistencia por representación, rige el Art. 13 del Estatuto Social. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48hs antes de la asamblea.

La documentación que acompaña la orden del día estará disponible a partir del día 27/07 en las oficinas administrativas del barrio, de lunes a viernes de 10-16 hs., y sábado de 9-12 hs., como también en la página web www.fincaschacras.com.ar. Raúl Ernesto Barbier. Presidente, designado por reunión de Directorio de fecha 06/08/2017. Soc. no incluida en Art. 299 de la LSC.– Firma: Cr. Nicolás J. Ronconi.

L.P. 21.494 / jul. 16 v. jul. 20

CIRIGLIANO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Cirigliano S.A. a Asamblea General Extraordinaria en la calle Borges 1051 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, para el día 06 de Agosto de 2018 a la 19:00 Hs, en primera Convocatoria, ya las 19:30 Hs del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores, redactar y firmar el Acta de la Asamblea.
2) Reconsideración/Ratificación de lo aprobado por asamblea general ordinaria de fecha 28 de marzo de 2018 respecto a la aplicación de los resultados del ejercicio n° 26 con cierre 30 d noviembre de 2.017 según las exigencias del Banco de la Nación Argentina respecto al compromiso de no distribución de utilidades que afecten el patrimonio de la empresa.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. C.P.N.

Jn. 69.844 / jul. 16 v. jul. 20

COMPAÑÍA DE MICROMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de agosto de 2018 a las 11:30 horas, en Primera Convocatoria y 12:30 horas, en Segunda Convocatoria en la sede social de Av. Hudson 1350 del partido de Florencio Varela, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.
2) Explicación de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General fuera de término
3) Consideración de la documentación que hace referencia el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
4) Gestión del Consejo Directorio.
5) Afectación y destino del resultado del ejercicio.

Nota: Los accionistas deberán concurrir con constancia de CUIT o CDI. Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo al art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. Víctor O. Rocha, Presidente. Pablo Alberto Cascardo, Abogado.

L.P. 21.584 / jul. 17 v. jul. 23

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de agosto de 2018 a las 16.00 y 18.00 horas, en Primera y Segunda Convocatoria, respectivamente, en Calle 3 Número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires (domicilio distinto al de su sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente confeccionen y firmen el acta.
2) Consideración de los resultados no asignados de ejercicios anteriores pendientes de distribución.
3) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión. Cumplir asistencia art. 238 LSC. No comprendida en el art. 299.

NOTA: Se convoca la asamblea en la nueva sede social y no en la sede social inscripta, por no tener más acceso a la misma. Luis María Quintana – Presidente – Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2016.-

S.N. 74.560 / jul. 17 v. jul. 23

WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A a celebrarse el día 24 de agosto de 2018 a las 10,30 hs. en Primera Convocatoria y a las 11,30 hs en Segunda Convocatoria, en el domicilio sito

en Avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
2. Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico Nro. 17 cerrado el 31 de diciembre de 2017.
3. Destino del resultado del ejercicio económico N° 17 cerrado el 31 de diciembre de 2017.
4. Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 17 cerrado el 31 de diciembre de 2017.
5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico Nro. 17 cerrado el 31 de diciembre de 2017.
6. Aprobación de la licencia del director titular; y ratificación de la asunción del suplente durante la ausencia del titular.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

S.N. 74.563 / jul. 17 v. jul. 23

TRONADOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Tronador S.A. a realizarse en Bartolomé Mitre 1085, 1er. Piso "A", Adrogué, Provincia de Buenos Aires, para el día 7 de agosto del 2018, a las 18,00 horas en Primera Convocatoria y a las 19,00 horas en Segunda Convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para aprobar y suscribir el acta;
- 2) Explicación del motivo de la convocatoria tardía, su consideración por la Asamblea;
- 3) Consideración de la documentación determinada por el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos sociales finalizado el 31 de marzo del 2014, el 31 de marzo del 2015, el 31 de marzo del 2016, el 31 de marzo del 2017 y el 31 de marzo del 2018, destino de sus resultados;
- 4) Consideración de las gestiones de director y síndico;
- 5) Fijación de la cantidad de directores titulares y suplentes y su designación por tres (3) ejercicios sociales;
- 6) Consideración de honorarios para el Directorio y la Sindicatura;
- 7) Designación de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente por un (1) ejercicio social. Adrogué, 11 de julio de 2018. El Directorio.

L.Z. 47.924 / jul. 17 v. jul. 23

GRUPO MÉDICO DE LA MERCED S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para 13/08/18 10 hs. en 1º Convocatoria y 11 hs. en 2º Convocatoria, en sede social.

ORDEN DEL DÍA:

Designación Presidente y Secretario de Asamblea.

Consideración motivos atrasos convocatoria.

Consideración documentación art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por ejercicio económico social cerrado al 31/12/2016.

- 4) Elección de dos asistentes para firmar el acta. María Cristina Álvarez. Presidente

C.F. 31.244 / jul. 17 v. jul. 23

LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de agosto de 2018 a las 11 y 12 hs. en 1º y 2º Convocatoria, en Avenida Vergara N° 5145, Sourígues, Berazategui, Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración y tratamiento del balance cerrado el 31/12/17. Distribución de resultados. Motivos del llamado fuera de término.
- 3º) Designación de Directorio.
- 4º) Autorizaciones. Aída Sandra Filippelli. Presidente. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 21.973 / jul. 18 v. jul. 24

EL DÍA S.A.C.Y.F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de agosto de 2018 a las 11:00 horas en la sede de Diagonal 80 N° 817 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referida al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2018.
- 2º) Tratamiento a dispensar a los resultados del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2018.
- 3º) Evaluación de la gestión del Directorio;
- 4º) Elección de tres Directores Titulares, un Director suplente y Síndico titular y suplente, todos por un año;
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no comp. 299.

L.P. 22.041 / jul. 18 v. jul. 24

PROSUS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio 05/07/2018. Convocatoria. Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 (ocho) de agosto de 2018 a las 12:00 horas en 1º Convocatoria, y en caso de no reunir el quórum necesario, se establece a las 13:00 hs. en 2º Convocatoria, en el domicilio social de Maipú N° 564, piso 22 Oficina "B" de Bernal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la situación económica - financiera de la sociedad, desde la última asamblea realizada el 27/10/2016.
- 3) Consideración de los documentos del art. 234 Inc. 1 Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2017.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2017.
- 5) Elección de Director titular y Director suplente por un nuevo período de tres (3) años.
- 6) Remuneración del Directorio.

Qs. 90.628 / jul. 18 v. jul. 24

AMEGHINO 2956 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a As. Gral. Ordinaria para el día 13-08-2018, a las 14:30 horas en el domicilio especial de Ameghino 2956, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA: 1. Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexo Correspondiente al 5º ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2016.;

2. Consideración de actuación del Directorio a cargo de la sociedad y renovación de autoridades;
3. En cumplimiento con la Ley General de Sociedades N° 19.550 y del estatuto social, se considerará la constitución de reserva legal por un valor de pesos un mil cuatrocientos cincuenta y siete con 91/100 centavos (\$ 1.457,91);
4. Distribución de dividendos en efectivo por la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil setecientos diecinueve con 94/100 centavos (\$ 460.719,94), los que serán asignados entre los señores accionistas en proporción a sus tenencias accionarias;
5. Firma del acta de Asamblea General por los accionistas presentes, previa lectura y transcripción de la misma. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. Héctor Luis Boccacci, Presidente del Directorio.

C.F. 31.264 / jul. 19 v. jul. 25

HYPERMED S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 13 de agosto de 2018, a las 13 hs., en Manuel Quintana 293, Quilmes:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Renuncia al cargo de gerente del Sr. Claudio Ernesto Gulo;
- 2) Aprobación de la gestión de los gerentes;
- 3) Tratamiento de la propuesta de cesión de las cuotas sociales del Sr. Claudio Ernesto Gulo;
- 4) Por considerarlo necesario modificar la sede social a Manuel Quintana 293, de la Ciudad de Quilmes;
- 5) Por considerarlo necesario adecuar el contrato social a la normativa vigente;
- 6) Poner a cargo del cesionario la inscripción de la cesión de cuotas sociales en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;
- 7) Considerar la inscripción de lo resuelto en dicha Asamblea General Extraordinaria en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, dentro del plazo de 180 días;
- 8) Otorgar autorización a los Dres. Luis Alejandro Ugarte DNI 11.266.227; Daniela Fabiana Larotonda DNI 33.779.022; Gonzalo Rodríguez DNI 39.158.693 y/o Ignacio Espinel DNI 29.957.847, a fin de inscribir dicha acta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, publicar edictos, contestar vistas, y realizar todo acto tendiente a cumplir con los requisitos formales exigidos en dicha Dirección.

Jorge Benito Pisarello. Socio Gerente.

C.F. 31.266 / jul. 19 v. jul. 25

Colegiaciones

COLEGIO DE GESTORES Provincia de Buenos Aires LEY N° 7.193 T.O y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS – Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; MARTOS, EVELIN DAIANA DNI 39.102.328. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata julio de 2018. Tallade Luis Javier Secretario.

L.P. 21.558 / jul. 17 v. jul. 19

COLEGIO DE GESTORES Provincia de Buenos Aires LEY 7.193 – LEY 11.998

POR 3 DÍAS – Ley N° 7.193 T.O. y Ley N° 11.998; GENTTA RUBEN JORGE, DNI 13.994.887 solicita colegiación en el Colegio de Gestores de la provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los 30 días en la calle Ameghino 218 de la ciudad de San Nicolás, junio de 2018. María Ester Picabea, presidente.

Z-C. 83.539 / jul. 19 v. jul. 23

Sociedades por Acciones Simplificadas

AGROLUCIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/07/2018. 1.- Fernando Segundo Anton, 31/07/1985, Casado/a, Argentina, cultivo de cereales N.C.P., excepto los de uso forrajero, Belgrano N° 468, piso San Antonio de Areco, San Antonio de Areco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.723.325 , CUIL/CUIT/CDI N° 20317233257. 2.- "Agrolucia S.A.S.". 3.- Belgrano N° 468, San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 30000, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fernando Segundo Anton con domicilio especial en Belgrano N° 468, CPA 2760, San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fernando Pedro Anton, con domicilio especial en Belgrano N° 468, CPA 2760, San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 7.736

I FRATELLI LOGISTICA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/07/2018. 1.- Marco Aldo Blarasin, 05/07/1976, Soltero/a, Argentina, servicio de transporte automotor urbano de carga N.C.P., Av. Santa Fe N° 530, piso unidad funcional 49 San Miguel, Bella Vista, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.379.750, CUIL/CUIT/CDI N° 23253797509, Flavio Rolando Blarasin, 23/07/1973, Soltero/a, Argentina, servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., Juan D De Solis N° 2947, piso Hurlingham, William C. Morris, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.426.719 , CUIL/CUIT/CDI N° 20234267192, . 2.- "I Fratelli Logistica S.A.S.". 3.- Delfor Diaz N° 2345, Williams Morris, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marco Aldo Blarasin con domicilio especial en Delfor Diaz N° 2345, CPA 1686, Williams Morris, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Flavio Rolando Blarasin, con domicilio especial en Delfor Diaz N° 2345, CPA 1686, Williams Morris, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 7.737

INGENIERIACHASCOMUS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/06/2018. 1.- Diego Ivan Arroyo, 05/12/1984, Soltero/a, Argentina, Ingeniero, Machado N° 670, piso Chascomús, Chascomús, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.078.279, CUIL/CUIT/CDI N° 20310782794. 2.- "Ingenieriachascomus S.A.S.". 3.- Machado N° 670, Chascomús, partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Ivan Arroyo con domicilio especial en Machado N° 670, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Manuel Maria De Hagen, con domicilio especial en Machado N° 670, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 7.738